

- Recibí original del presente oficio en dos fojas y anexo:
- Un legajo de Procedimiento aplicable para la selección de candidaturas a Diputados Locales en el Edo de Jalisco por M.R y R.P y Presidentes Municipales del Partido Socialdemócrata para el proceso electoral 2008-2009, en diez fojas en copia simple.
 - Copia simple en catorce fojas de Convocatoria para el proceso de selección de las candidaturas por ambos principios y Presidentes Municipales para el proceso electoral 2008-2009.
 - Dos fojas en copia simple de Convocatoria a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal.
 - Siete fojas de Publicación de Convocatoria a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal.
 - Cuatro fojas en copia simple de lista de Asistencia.
 - Copia simple en quince fojas de Acta de la Quinta Sesión del Consejo Político Estatal firmada por la mesa directiva.



Comité Ejecutivo Estatal Jalisco

1151 '08 DIC 17 P7:16



IEPCEJ
INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO PE/007/12/08

LIC. DAVID GÓMEZ ÁLVAREZ PÉREZ
CONSEJERO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

ASUNTO: Se informa **Procedimiento**.

Con motivo de la convocatoria publicada el día 04 de diciembre de 2008 por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y de conformidad con lo establecido en el Décimo transitorio del decreto número 22228 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y artículos 213 y 229 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; por éste conducto hacemos entrega de:

- 1.- Procedimiento aplicable para la selección de candidaturas a Diputados Locales en el Estado de Jalisco por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales del Partido Socialdemócrata para el Proceso Electoral Local de 2008-2009 en el Estado de Jalisco.
- 2.- Convocatoria para el proceso de selección de las candidaturas a Diputados Locales por ambos principios y Presidentes Municipales que contendrán en el Proceso Electoral Local en el Estado de Jalisco 2008-2009.

Los documentos anteriores señalan el procedimiento aplicable para la selección de los candidatos del Partido Socialdemócrata a cargos de elección popular; la fecha de inicio del proceso interno; el método que será utilizado; la fecha para la expedición de la convocatoria; los plazos que comprenderán cada fase del proceso interno; los órganos de

PARTIDO SOCIALDEMOCRATA LA IZQUIERDA QUE JALISCO NECESITA

Puebla No. 22, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44585 Teléfonos 3825-7487, 3825-4860/85

E-mail: psd.informa@gmail.com www.psdjalisco.blogspot.com

www.psd.org.mx





Comité Ejecutivo Estatal Jalisco

dirección responsables de su conducción y vigilancia y, la fecha de celebración de la Asamblea Electoral.

La aprobación del Procedimiento y de la Convocatoria respectiva fueron aprobadas el pasado 13 de diciembre de 2008 en la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Político del Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco, por lo cual se anexa:

- a).- Convocatoria a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal.
- b).- Publicación de la Convocatoria en Estrados, en Página de Internet y en diario de circulación local.
- c).- Lista de Asistencia.
- d).- Acta de la Quinta Sesión del Consejo Político Estatal firmada por la Mesa Directiva.

Sin más por el momento le enviamos un cordial saludo, quedando de usted para cualquier duda o aclaración; reiterando el cumplimiento del PSD en tiempo y forma con la disposición electoral vigente en el Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE,

¡Que nadie quede fuera!

Guadalajara, Jalisco a 17 de Diciembre de 2008


LIC. RODRIGO RINCÓN JIMÉNEZ
PRÉSIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL


LIC. JUAN CARLOS REBOLLO GUERRERO
Representante Propietario del PSD ante el
Instituto Electoral y de Participación
Ciudadana del Estado de Jalisco


C. JOSÉ OCTAVIANO ALTAMIRANO MORALES
Secretario de Asuntos Electoral del Comité
Ejecutivo del PSD en el Estado de Jalisco

PARTIDO SOCIALDEMOCRATA LA IZQUIERDA QUE JALISCO NECESITA

Puebla No. 22, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44585 Teléfonos 3825-7487, 3825-4860/85

E-mail: psd.informa@gmail.com www.psdjalisco.blogspot.com

www.psd.org.mx

PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES EN EL ESTADO DE JALISCO POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2008-2009 EN EL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 1.- Este procedimiento regula la selección de candidatos definitivos a diputados locales por los principios de mayoría simple y de representación proporcional y Presidentes Municipales para la elección local en el Estado de Jalisco de 2008- 2009.

Artículo 2.- En la interpretación de este procedimiento se aplicarán los criterios gramatical, sistemático y funcional.

Artículo 3.- A falta de disposición expresa en el presente procedimiento se aplicará en lo que resulten aplicables las disposiciones del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Artículo 4.- En la resolución de los medios de impugnación a cargo de la Comisión Electoral y de la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Reglamento de la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria, Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco.

Artículo 5.- Para los efectos del presente procedimiento y de la interpretación de las normas del Partido aplicables al proceso interno se entenderá por:

Partido.- El Partido Socialdemócrata.

Estatutos.- Estatutos del Partido Socialdemócrata

Proceso Interno.- El proceso interno para la selección de candidatos a diputados locales en el Estado de Jalisco por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales del Partido Socialdemócrata para la elección local de 2009.

Consejo.- El Consejo Político del Estado de Jalisco del Partido Socialdemócrata.

Comisión.- La Comisión Electoral del Consejo Político del Estado de Jalisco del Partido Socialdemócrata.

Aspirantes.- Los militantes del Partido Socialdemócrata y los ciudadanos que, reuniendo los requisitos que marcan las leyes vigentes, y bajo los

supuestos expresamente señalados por los Estatutos, la convocatoria al proceso interno y las demás disposiciones internas del Partido, decidan participar en el proceso interno conforme a las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

Militantes.- Las personas afiliadas al Partido Socialdemócrata que tengan vigentes sus derechos con tal carácter.

Ciudadanos.- Los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos.

Precandidatos.- Los aspirantes que dentro del proceso interno para la selección de candidatos del Partido Socialdemócrata pretendan ser postulados por éste como candidato a diputado local, propietario, suplente, ya sea por el principio de mayoría relativa o por el principio de representación proporcional y a Presidente Municipal en los términos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de las normas emitidas por los órganos competentes del Instituto Electoral del Estado de Jalisco y de los Estatutos, reglamentos y demás normas aplicables emitidas por los órganos competentes del Partido Socialdemócrata.

Candidatos.- Los precandidatos que hayan sido declarados triunfadores en la contienda en la que hayan participado dentro del proceso interno y que sean postulados como tales por el partido con base en las resoluciones firmes de los órganos competentes del partido para ello.

Precampaña electoral.- El conjunto de actividades que realice el Partido, sus militantes y los precandidatos a diputados locales, por cualquiera de los dos principios y Presidentes Municipales debidamente registrados por el Partido.

Actos de precampaña electoral.- Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos actos en que los precandidatos a diputados locales, por cualquiera de los dos principios, y Presidentes Municipales dirijan a los militantes, simpatizantes o al electorado en general, según sea el caso, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado por el Partido como candidato a diputado local, por cualquiera de los dos principios y a Presidente Municipal.

Propaganda de precampaña.- Por propaganda de precampaña el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por el Código y en el que señale la convocatoria respectiva difunden los precandidatos a candidaturas o cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

Artículo 6.- Para el caso de que los órganos competentes del Partido acuerden celebrar coalición con otra u otras fuerzas políticas de



conformidad con las disposiciones legales aplicables, en los distritos electorales uninominales y/o Municipios que sean parte de dicha coalición y cuyo candidato corresponda definir al o los partidos coaligados con el Partido en términos del convenio respectivo no se celebrará elección en los términos de las presentes reglas y la determinación del candidato respectivo se hará conforme lo dispone la ley y en términos del convenio de coalición debidamente registrado ante la autoridad electoral. Los distritos y/o Municipios reservados de la coalición se harán del conocimiento mediante estrados de la sede del partido en el Estado de Jalisco a los afiliados del partido o interesados en participar en el proceso interno de selección de candidaturas a diputados locales y a Presidentes Municipales.

Respecto de los distritos electorales uninominales y/o Municipios que formen parte de la coalición y en los que la determinación del candidato corresponda al Partido, se postularán a los candidatos que resulten electos conforme al proceso interno desarrollado en términos de las presentes reglas y de lo que en particular disponga el convenio de coalición debidamente registrado ante la autoridad electoral.

Artículo 7.- El proceso interno para la selección de candidatos a diputados locales, por cualquiera de los dos principios y a Presidentes Municipales, es el conjunto de actividades que realizan los órganos del Partido y quienes sean registrados como precandidatos por los órganos competentes del mismo de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, con la finalidad de seleccionar a quienes habrán de ser registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco como candidatos a diputados al Congreso del Estado de Jalisco por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y a Presidentes Municipales.

Artículo 8.- El proceso interno iniciará con la publicación de la convocatoria para la selección de precandidatos del Partido a diputados locales por ambos principios y a Presidentes Municipales.

Artículo 9.- De conformidad con lo que disponen el inciso f) del artículo 78 de los Estatutos del Partido y el inciso a) del artículo 29 del Reglamento de Consejos Políticos, el método de selección de los candidatos a diputados locales por ambos principios y a Presidentes Municipales, será mediante Asamblea Electoral. En consecuencia, para la elección de los candidatos a diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y a Presidentes Municipales,



los integrantes del Consejo Político del Estado de Jalisco se erigirán en Asamblea Electoral.

La elección de los candidatos se hará mediante votación por mayoría simple y voto secreto.

En el proceso de selección de los candidatos a diputados locales, por ambos principios y a Presidentes Municipales, se garantizará una competencia equitativa, en los términos y bajo las modalidades establecidas en el presente reglamentos y conforme a lo que dispongan los acuerdos y la convocatoria correspondientes.

En el proceso interno se procurará la paridad de género y se deberá garantizar que ningún género ocupe más del 60 por ciento de los cargos o las candidaturas propietarias por el principio de mayoría relativa y a Presidentes Municipales y 54 por ciento a las candidaturas propietarias por el principio de representación proporcional.

Artículo 10.- La convocatoria al proceso interno será aprobada y emitida por el Consejo el mismo día en el que se aprueben el presente procedimiento y, no obstante lo dispuesto por el Reglamento de Consejos Políticos, deberá publicarse dentro del plazo señalado por el artículo 229 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en una publicación periódica de circulación local, así como en los estrados y en la página de internet del Partido. Además, el Consejo podrá ordenar su publicación en cualquier otro medio que considere adecuado para su difusión.

La convocatoria al proceso interno deberá contener como mínimo lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de Consejos Políticos del Partido.

En la misma sesión en la que se apruebe la convocatoria para el proceso interno, el Consejo aprobará la integración de la Comisión Electoral que será la responsable del proceso interno de conformidad con lo que establecen estas reglas y el Reglamento de Consejos Políticos del Partido y podrá comenzar sus funciones a partir de quede formalmente integrada.

La Comisión Electoral tendrá las atribuciones que señala el Reglamento de Consejos Políticos del Partido y las que se deriven del este procedimiento y de la convocatoria para el proceso interno que en su momento apruebe y expida el Consejo.

Artículo 11.- En términos del Reglamento de Consejos Políticos del Partido, el órgano responsable de la conducción y vigilancia del proceso interno será la Comisión Electoral a que se refieren el artículo 9 de estas reglas y el Capítulo Séptimo del Reglamento de Consejos Políticos del Partido.

Artículo 12.- El proceso interno tendrá las siguientes fases:

Publicación de la convocatoria.- La convocatoria se publicará el 05 de enero de 2009.

Proceso interno.- El proceso interno inicia el 18 de enero con la publicación del acuerdo de la procedencia del registro de los precandidatos y concluye el 27 de Febrero de 2009.

Recepción de solicitudes de los aspirantes a precandidatos.- Corresponderá a la Comisión y se realizará entre el 05 y el 15 de enero de 2009.

Aprobación de Registro de precandidatos.- Estará a cargo de la Comisión y se realizará el 17 de enero de 2009.

Precampañas.- Las precampañas iniciarán el 18 de enero y concluirán el 27 de febrero de 2009.

Asamblea Electiva.- Esta se realizará previa convocatoria por parte de la Mesa Directiva del Consejo Político del Estado de Jalisco a Sesión Extraordinaria en un término que no exceda el 28 de febrero de 2009.

Artículo 13.- El registro de los aspirantes a precandidatos se realizará ante la Comisión por conducto de la Secretaría de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo del Estado de Jalisco, quien fungirá como Secretario Técnico de ésta, de conformidad con lo que dispone el Capítulo Séptimo del Reglamento de Consejos Políticos del Partido y este procedimiento y en los términos que disponga la Convocatoria al proceso interno.

Para ser registrado como precandidato a diputado local por los principios de mayoría relativa o de representación proporcional el aspirante deberá acreditar fehacientemente ante la Comisión que cumple con los requisitos que señalan los artículos 21 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 8 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, 15, 16, 115 y 116 de los Estatutos, 33 del Reglamento de Consejos Políticos y los que se señalen en la convocatoria del proceso interno.

Para ser registrado como precandidato a Presidente Municipal el aspirante deberá acreditar fehacientemente ante la Comisión que cumple con los requisitos que señalan los artículos 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 11 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco 15, 16, 115 y 116 de los Estatutos, 33 del Reglamento de Consejos Políticos y los que se señalen en la convocatoria del proceso interno.

Artículo 14.- En los términos que dispone el Reglamento de Consejos Políticos del Partido, en la convocatoria del proceso interno se determinará si procede el registro de precandidaturas externas, de conformidad con los Estatutos y reglamentos del partido. Los aspirantes a precandidatos externos deberán, además de acreditar fehacientemente ante la Comisión que cumple con los requisitos que señalan los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 11 y 8 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y los requisitos que se establecen en los Estatutos y reglamentos del partido y los que se señalen en la convocatoria del proceso interno.

Artículo 15.- La Comisión determinará la procedencia del registro de los precandidatos el 17 de enero de 2009.

Artículo 16.- Las precampañas iniciarán el 18 de enero de 2009.

Artículo 17.- Las precampañas concluirán el 27 de febrero de 2009.

Artículo 18.- Concluidas las precampañas los precandidatos deberán abstenerse de realizar actos de proselitismo electoral.

Artículo 19.- La elección interna se realizará, previa convocatoria por parte de la Mesa Directiva del Consejo Político del Estado de Jalisco en un término que no exceda el 12 de Marzo de 2009. Para tal efecto, el Consejo celebrará una sesión extraordinaria en esa fecha con la finalidad de que sus integrantes se erijan en Asamblea Electoral para proceder a elegir, mediante votación directa y secreta, a las fórmulas de candidatos a diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional así como de Presidentes Municipales.

Para la elección de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa y Presidentes Municipales, la Comisión presentará a la consideración de la Asamblea Electiva las fórmulas

registradas para cada uno de los distritos electorales uninominales y/o municipios. Mediante votación directa y secreta de los integrantes de la Asamblea Electoral se determinará la fórmula ganadora para cada distrito electoral local y/o delegación.

Los distritos electorales locales y/o municipios en los que sólo se encuentre registrada una fórmula, se agruparán y en forma conjunta se realizará la votación directa y secreta en bloque para aprobar la elección de dichas fórmulas con base en el dictamen que haya rendido la Comisión respecto del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales, estatutarios y reglamentarios de los precandidatos para ser postulados como candidatos a diputados local o Presidentes Municipales.

En aquellas candidaturas a Diputados Locales por ambos principios y/o Presidentes Municipales en los que no se hubiera presentado ninguna solicitud de registro de fórmulas de precandidatas y precandidatos, o las que se hubieran presentado no hayan sido aprobadas por la Comisión por incumplir alguno o algunos de los requisitos y, en consecuencia, no hubiera precandidatas y precandidatos registrados en ciertas candidaturas a Diputados Locales por ambos principios y/o Presidentes Municipales, la Comisión Electoral podrá presentar a la Asamblea Electoral propuestas de formulas para cubrir las candidaturas a las Diputaciones Locales y/o Presidentes Municipales vacantes, o en su caso, los mismos consejeros podrán hacerlo por igual durante la Asamblea; en el caso en concreto la Asamblea decretará un receso para que se determine finalmente cuales serán las propuestas que se procederán a votar en dichas candidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios y/o delegaciones vacantes en los términos señalados en los párrafos anteriores.

Para la elección de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, cualquier integrante del Consejo podrá proponer a la Comisión Electoral, una sola planilla en la que se deberán incluir por lo menos trece fórmulas de candidatos.

Para ser registrada la planilla y poder ser votada por el Consejo Político del Estado de Jalisco en Asamblea Electoral, deberá presentarse con el aval de al menos el treinta por ciento de los integrantes del Consejo. El aval del porcentaje de integrantes del Consejo se acreditará mediante las firmas de los consejeros que apoyan la planilla.



Los integrantes del Consejo sólo podrán apoyar una planilla. No obstante, si algún consejero da su aval a dos planillas, la firma contará para la planilla que se registre primero ante la Comisión.

Con la aprobación de este procedimiento, el Consejo Político del Distrito Federal faculta a la Comisión Electoral para que en los casos de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos que hayan resultado electos en la Asamblea Electoral, proceda a aprobar y sustituirlos por otros candidatos con la única condición de que los sustitutos cumplan con los requisitos constitucionales, legales, estatutarios, reglamentarios y de la convocatoria del proceso interno.

Dentro de las 72 horas siguientes a la sustitución de los candidatos, la Comisión deberá rendir a la Mesa Directiva del Consejo un informe pormenorizado de las sustituciones que realice.

En las sustituciones de candidatos la Comisión deberá velar porque se mantenga la proporción de candidatos entre ambos géneros en términos de lo que disponen la ley y los Estatutos del Partido.

Artículo 20.- Para la resolución de los medios de impugnación que se interpongan ante la Comisión Electoral y la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria con motivo de actos u omisiones relacionados con el proceso interno, se estará a los siguientes plazos:

- a) El plazo para la interposición del escrito de inconformidad ante la Comisión Electoral, conforme al artículo 60 del Reglamento de Consejos Políticos, será de 24 horas siguientes al momento en que se conozca el acto o la resolución presuntamente violatoria del principio de legalidad. las resoluciones de la Comisión Electoral podrán ser recurridas conforme al Reglamento de la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria.
- b) El plazo para la interposición del Recurso de Impugnación en contra de los resultados de las elecciones internas o de la Asamblea en que se hayan adoptado las decisiones sobre las candidaturas, será de cuatro días contados a partir del momento en el que se haya dictado la resolución; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal; dicho recurso deberá



interponerse ante la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria.

- c) Todos los medios de impugnación con motivo de los resultados de los resultados del proceso de selección interna deberán ser resueltos a más tardar 14 días después de la fecha de la realización de la Asamblea Electiva.

Artículo 21.- En virtud de que el proceso interno de selección de candidatos será con base en el método de Asamblea en los términos del Reglamento de Consejos Políticos del Partido, en consecuencia, a los precandidatos debidamente registrados sólo les será proporcionada por la Comisión, en forma equitativa, propaganda impresa para la promoción de su candidatura. En ningún caso el Partido proporcionará a los precandidatos recursos económicos para propaganda.

Artículo 22.- Las personas que decidan participar en el proceso de selección interna de candidatos a diputados al Congreso Local del Estado de Jalisco por ambos principios y Presidentes Municipales no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas.

El incumplimiento a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Los militantes, los ciudadanos que decidan participar en el proceso interno y los precandidatos tienen prohibido, en todo tiempo, la contratación, por sí o por interpósita persona, de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato, o en su caso con la cancelación de dicho registro.

Ningún ciudadano ni militante podrán participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. El aspirante que se viole esta disposición no podrá ser registrado como precandidato en el proceso interno y, si la violación sucede o se acredita una vez realizado el registro, le será revocado el registro como precandidato.

Artículo 23.- Los precandidatos deberán presentar su informe de precampaña ante la Comisión a más tardar el día 26 de marzo de 2009



de conformidad con lo que disponen el artículo 95, fracción III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Si un precandidato incumple la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo establecido en este artículo y hubiese obtenido la mayoría de votos en la Asamblea Electiva, no será registrado como candidato ante la autoridad electoral.

Artículo 24.- Para el caso de que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, haga observaciones al presente procedimiento, se faculta a la Comisión para que haga las enmiendas y correcciones correspondientes, salvo que a juicio de la Comisión se requiera la intervención del Consejo, ésta procederá a convocarlo.



**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LAS
CANDIDATURAS DE DIPUTADOS LOCALES POR AMBOS PRINCIPIOS Y
PRESIDENTES MUNICIPALES QUE CONTENDERÁN EN EL PROCESO
ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE JALISCO 2008-2009.**

BASES GENERALES

MÉTODO DE ELECCIÓN.

BASE PRIMERA.- El Consejo Político del Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco en virtud de lo establecido en el Código Electoral del sobre los requisitos a seguir en materia de registro de Coaliciones, Precampañas, Precandidatos y Candidatos Electos Definitivos para el Proceso Electoral en el Estado de Jalisco 2008-2009, al efecto en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con los artículos 49 incisos e), f), g) y h) del Estatuto del Partido Socialdemócrata y 29, 30, 31 y 37 del Reglamento de Consejos Políticos, emite la presente Convocatoria para el Proceso Interno de selección de candidaturas a Diputaciones Locales por ambos principios y Presidentes Municipales, quienes contendrán en el Proceso Electoral Local en el Estado de Jalisco 2008-2009; por lo que en virtud de lo anterior este Consejo Político Jalisco determina que el método de elección de las candidaturas a Diputados Locales, será por medio de **Asamblea Electoral del propio Consejo, Voto Secreto y Mayoría Simple**, la cual sesionará para elegir en definitiva a sus candidatos en la fecha que al efecto esta convocatoria determine.

REGULACIÓN Y GLOSARIO

BASE SEGUNDA.- La presente convocatoria regula el proceso interno para la selección de candidatos a diputados locales por los principios de mayoría simple y de representación proporcional para la elección local del Estado de Jalisco de 2008-2009.

En la interpretación de esta convocatoria se aplicarán los criterios gramatical, sistemático y funcional. A falta de disposición expresa se aplicará en lo que resulten aplicables las disposiciones del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En la resolución de los medios de impugnación relacionados con el proceso interno se aplicará lo dispuesto por el Reglamento de la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria, y de forma supletoria La Ley Procesal Electoral para Estado de Jalisco y el Código Electoral del Estado de Jalisco.

BASE TERCERA.- Para los efectos de la presente convocatoria y de la interpretación de las normas del Partido aplicables al proceso interno se entenderá por:

Partido.- El Partido Socialdemócrata.

Proceso Interno.- El proceso interno para la selección de candidatos a diputados locales del Estado de Jalisco por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales del Partido Socialdemócrata para la elección local de 2008- 2009.

Consejo.- El Consejo Político del Estado de Jalisco del Partido Socialdemócrata.

Comisión.- La Comisión Electoral del Consejo Político del Estado de Jalisco del Partido Socialdemócrata.

Aspirantes.- Los militantes del Partido Socialdemócrata y los ciudadanos que, reuniendo los requisitos y bajo los supuestos expresamente señalados por los Estatutos y demás disposiciones internas del Partido, decidan participar en el proceso interno conforme a las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias aplicables.

Militantes.- Las personas afiliadas al Partido Socialdemócrata que tengan vigentes sus derechos con tal carácter.

Ciudadanos.- Los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos.

Precandidatos.- Los aspirantes que dentro del proceso interno para la selección de candidatos del Partido Socialdemócrata pretendan ser postulados por éste como candidato a diputado local, propietario suplente, ya sea por el principio de mayoría relativa o por el principio de representación proporcional y a Presidentes Municipales, en los términos Constitución Política del Estado de Jalisco, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de las normas emitidas por los órganos competentes y de los reglamentos, así como de las demás normas aplicables emitidas por los órganos competentes del Partido Socialdemócrata.

Candidatos.- Los precandidatos que hayan sido declarados triunfadores en la contienda en la que hayan participado dentro del proceso interno y que sean

postulados como tales por el partido con base en las resoluciones firmes de los órganos competentes del partido para ello.

Precampaña electoral.- El conjunto de actos que realice el Partido, sus militantes y los precandidatos a diputados locales por cualquiera de los dos principios y Presidentes Municipales debidamente registrados por el Partido.

Actos de precampaña electoral.- Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquellos actos en que los precandidatos a diputados locales, por cualquiera de los dos principios y Presidentes Municipales, dirijan a los militantes, simpatizantes o al electorado en general, según sea el caso, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a diputado local, por cualquiera de los dos principios y Presidentes Municipales, por el Partido.

Propaganda de precampaña.- El conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por la ley y el que señale la convocatoria respectiva difundan los precandidatos a diputados locales, por cualquiera de los dos principios y a Presidentes Municipales con el propósito de dar a conocer sus propuestas.

DEFINICIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS

BASE CUARTA.- El proceso interno para la selección de candidatos a diputados locales, por cualquiera de los dos principios y a Presidentes Municipales, es el conjunto de actividades que realizan los órganos del Partido y quienes sean registrados como precandidatos por los órganos competentes del mismo de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, con la finalidad de seleccionar a quienes habrán de ser registrados ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco como candidatos a diputados a integrar el Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y a Presidentes Municipales.

INICIO DEL PROCESO

BASE QUINTA.- El proceso interno de selección de candidatos iniciará con la publicación de la convocatoria para la selección de candidatos y candidatas del Partido a diputados locales por ambos principios y a Presidentes Municipales.

Las Precampañas iniciarán el 18 de Enero y concluirán el 27 de Febrero de 2009.

El Consejo Político del Estado de Jalisco constituido en Asamblea Electoral, se realizará en un término que no exceda el 14 de marzo de 2009. Concluidas las precampañas los precandidatos deberán abstenerse de realizar actos de proselitismo electoral.

REGISTRO DE LAS PRECANDIDATURAS Y LOS REQUISITOS

BASE SEXTA.- El plazo para el registro de las y los aspirantes a las precandidaturas para Diputados Locales por ambos principios y a Presidentes Municipales, será del día 05 y el 15 de enero de 2009.

Las solicitudes para el registro deberán entregarse en las Sede del Partido en el Estado de Jalisco, ubicadas en la Calle Puebla N. 22 colonia America, en Guadalajara Jalisco, Código Postal 44585. Se podrán entregar de manera personal a la Comisión Electoral por conducto de la Secretaría de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo del Estado de Jalisco, quien fungirá como Secretario Técnico de ésta, o en su caso, se podrán enviar a la misma por medio de correo certificado o paquetería.

Para efectos de la entrega de solicitudes todos los días y horas son hábiles conforme al proceso electoral en el Estado de Jalisco, por tanto la Secretaría Técnica recibirá dichas solicitudes en cualquier momento y hora, dentro de los días correspondientes de registro de las precandidaturas.

Podrán registrarse como precandidatas o precandidatos, las personas afiliadas, y las y los aspirantes externos los cuales no podrán rebasar el 20% del total de candidaturas del partido.

Para ser registrado como precandidato a diputado local por los principios de mayoría relativa o de representación proporcional y a Presidente Municipal el aspirante deberá acreditar fehacientemente ante la Comisión que cumple con los requisitos que señalan los artículos 8 fracción II y 21 de la constitución Política del Estado de Jalisco, los artículos XV, XVI y 116 de los estatutos del Partido Socialdemócrata; el artículo 229 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y los señalados en el artículo 115 de los Estatutos del Partido.

Los aspirantes a precandidatos externos, que en su caso se registren, deberán acreditar fehacientemente que cumple con los requisitos que señalan los artículos 8 fracción II y 21 de la constitución Política del Estado de

Jalisco, los artículos XV, XVI y 116 de los estatutos del Partido Socialdemócrata; el artículo 229 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y los señalados en el artículo 115 de los Estatutos del Partido.

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de Consejos Políticos del Partido, se determinará si procede el registro de precandidaturas externas, por lo que para ello se estará a lo ordenado por los Estatutos del partido.

Así mismo de forma adicional, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Las personas afiliadas deberán acreditar su afiliación con los documentos pertinentes, o en su caso, con la simple manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que lo son, por lo que deberán anotar la fecha de su incorporación al partido y que funciones, en su caso, desempeñan para el mismo;

Las y los aspirantes externos deberán manifestar por escrito su compromiso que en caso de resultar candidato/a electo/a, asumirán la plataforma electoral del Partido, y que asimismo de forma irrestricta en caso de ser Diputados electos, pertenecerán a la Fracción Parlamentaria del Partido Socialdemócrata en la Congreso del Estado de Jalisco.

En ambos casos, tanto los candidatos internos como los externos deberán:

- a) Entregar una carta en la que manifiesten su intención de participar en el proceso interno, aceptando los términos de la presente Convocatoria;
- b) Asumir el compromiso por escrito de que, en caso de ser postulada o postulado candidata o candidato a **DIPUTADO LOCAL o PRESIDENTE MUNICIPAL** por el "Partido Socialdemócrata", mantendrá dicha candidatura hasta la conclusión del proceso Electoral Local en el Estado de Jalisco de 2008-2009; y que asimismo de forma irrestricta en caso de ser Diputados electos, pertenecerán a la Fracción Parlamentaria del Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco.
- c) Asumir el compromiso por escrito de que; una vez realizado su registro, apoyarán y asistirán a las actividades de precampaña del Partido a las que se les convoque;
- d) Comprometerse por escrito a cumplir con las disposiciones que emita el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y aquellas que establece el Código Electoral y de Participación Ciudadana del

Estado de Jalisco, en especial por lo ordenado en materia de Precampañas y Fiscalización.

e) Asumir el compromiso por escrito de que aceptarán ser revisados sus antecedentes por las instancias gubernamentales competentes, con el fin de que se de cumplimiento al principio de legalidad en su actuar; para lo cual al momento de que se cuente con dicha información, esta será totalmente confidencial.

Para la elección de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, cualquier integrante del Consejo, dentro del plazo de registro de precandidaturas, podrá proponer a la Comisión Electoral, una sola planilla en la que se deberán incluir trece fórmulas de candidatos.

Para ser registrada la planilla y poder ser votada por el Consejo Político del Estado de Jalisco en Asamblea Electoral, deberá presentarse con el aval de al menos el treinta por ciento de los integrantes del Consejo. El aval del porcentaje de integrantes del Consejo se acreditará mediante las firmas de los consejeros que apoyan la planilla.

Los integrantes del Consejo sólo podrán apoyar una planilla. No obstante, si algún consejero da su aval a dos planillas, la firma contará para la planilla que se registre primero ante la Comisión.

COMISION ELECTORAL Y SU DICTAMEN SOBRE PRECANDIDATURAS

BASE SÉPTIMA.- Una vez aprobada la presente convocatoria para el proceso interno, el Consejo aprobará la integración de una Comisión Electoral impar, que será la responsable del proceso interno de conformidad con lo que establecen estas reglas y el Reglamento de Consejos Políticos del Partido.

La Comisión Electoral tendrá las atribuciones que señala el Reglamento de Consejos Políticos del Partido y las que se deriven de la presente convocatoria aprobada por el Consejo.

BASE OCTAVA.- En términos del Reglamento de Consejos Políticos del Partido, el órgano responsable de la conducción y vigilancia del proceso interno será la Comisión Electoral.

BASE NOVENA.- Las solicitudes de registro de las precandidaturas, serán recibidas por la Comisión Electoral por conducto de la Secretaria de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo del Estado de Jalisco quien fungirá como

Secretario Técnico de ésta, la cual estará compuesta por integrantes del Consejo Político Estatal; y el día 17 de enero, se deberá emitir la resolución correspondiente por la cual la Comisión Electoral apruebe o rechace la procedencia de las Precandidaturas registradas; la Comisión Electoral notificará en estrados de la sede del Partido en el Estado de Jalisco y en la página Web oficial del partido el Acuerdo sobre la procedencia del registro de precandidatos, con base en el análisis de la documentación presentada.

BASE DÉCIMA.- La Comisión Electoral será la encargada de velar por la legalidad del proceso de selección de conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Consejos Políticos y se conformará por un número impar de integrantes que así determine el Consejo Político del Estado de Jalisco. Será el Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo del Estado de Jalisco quien ejercerá funciones de Secretario Técnico de la Comisión; y sus facultades de la Comisión serán las siguientes:

- a) Las establecidas en el artículo 32 del Reglamento de Consejos Políticos del Partido, además de las previstas en la presente Convocatoria;
- b) Designar por mayoría de entre sus integrantes una Presidencia y una Secretaría Técnica que estará a cargo del Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo del Estado de Jalisco;
- c) Aprobar o rechazar por acuerdo la procedencia de los registros;
- d) Vigilar que las candidaturas externas de las listas plurinominales, de mayoría y para las Presidencias Municipales no excedan el 20%, determinado por el artículo 116 de los Estatutos.
- e) Vigilar la debida observancia del artículo 9 párrafo segundo de los Estatutos, a efecto de que se procure la paridad de género y se garantice en la definición de las candidaturas a cargos de elección popular para el Proceso Electoral Local en el Estado de Jalisco, que ningún género ocupe más del 60 por ciento de los cargos o las candidaturas propietarias.
- f) Elaborar un dictamen sobre la valoración de las precandidaturas y presentarlo al Consejo Político del Estado de Jalisco.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PRECANDIDATURAS

BASE DÉCIMA PRIMERA.- El dictamen final sobre la valoración de las precandidaturas se realizará con base en los siguientes criterios:

En el caso de precandidaturas de aspirantes internos, los criterios de evaluación consistirán en:

- a) La evaluación del cumplimiento de los requisitos y compromisos adquiridos en la presente Convocatoria.
- b) La revisión de los contenidos y las propuestas que se harán valer en campaña, de cada una de las y los precandidatos, mismas que en su caso, de así aprobarse por la comisión electoral, serán expuestas ante los integrantes de la propia Comisión, o ante un sínodo compuesto por especialistas propuestos también por la Comisión, según la importancia y relevancia de las candidaturas.
- c) El análisis sobre la pertinencia política de las precandidaturas internas inscritas, en relación con los principios ideológicos, estatutarios y básicos del partido,

En el caso de precandidaturas de aspirantes externos, los criterios de evaluación consistirán en:

- a) La evaluación del cumplimiento de los requisitos y compromisos adquiridos en la presente Convocatoria.
- b) La revisión de los contenidos y las propuestas que se harán valer en campaña, de cada una de las y los precandidatos, mismas que en su caso, de así aprobarse por la comisión electoral, serán expuestas ante los integrantes de la propia Comisión, o ante un sínodo compuesto por especialistas propuestos también por la Comisión, según la importancia y relevancia de las candidaturas.
- c) El análisis sobre la pertinencia política de las precandidaturas externas inscritas, en relación con los principios ideológicos, estatutarios y básicos del partido.

En el proceso de selección de los candidatos a diputados locales, por ambos principios, y a Presidentes Municipales se garantizará una competencia equitativa.

La Comisión Electoral podrá realizar u organizar foros en los cuales las y los precandidatos presentarán sus propuestas.

DE LA PRECAMPAÑA

BASE DÉCIMA SEGUNDA.- Las y los precandidatos podrán iniciar sus actividades de precampaña a partir de la notificación del Acuerdo de

procedencia de su registro por la Comisión Electoral, el día 18 de enero y concluirán el 27 de febrero de 2009.

BASE DÉCIMA TERCERA.- En virtud de que el proceso interno de selección de candidatos será con base en el método de Asamblea en los términos del Reglamento de Consejos Políticos del Partido, el partido hará uso del tiempo en radio y televisión, que conforme al Código Electoral y de Participación Ciudadana le corresponda, exclusivamente para la difusión del proceso interno.

En consecuencia, a los precandidatos debidamente registrados sólo les será proporcionada por la Comisión, en forma equitativa, propaganda impresa para la promoción de su candidatura. En ningún caso el Partido proporcionará a los precandidatos recursos económicos para propaganda.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia, ni los aspirantes, ni los precandidatos, tendrán acceso en forma individual a los tiempos en radio y televisión que le correspondan al Partido para el proceso interno.

RESTRICCIONES

BASE DÉCIMA CUARTA.- Queda prohibida la utilización en la propaganda de la precampaña, materiales de lenta biodegradación y que no sean reciclables, así como del uso del mobiliario público urbano para su colocación. Los aspirantes deberán ostentarse únicamente con el carácter de precandidatos en el proceso de selección interna del partido, por lo que de ninguna manera podrán acreditarse como candidatos. En todos los casos, los aspirantes deberán utilizar los emblemas, colores y demás signos distintivos del Partido y promover sus principios, plataformas y documentos básicos.

Las personas que decidan participar en el proceso de selección interna de candidatos a diputados al Congreso del Estado por ambos principios y a Presidentes Municipales no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Los afiliados, los ciudadanos que decidan participar en el proceso interno y los precandidatos tienen prohibido, en todo tiempo, la contratación, por sí o por interpósita persona, de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato, o en su caso con la cancelación de dicho registro.

Ningún ciudadano ni afiliado podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. El aspirante que se viole esta disposición no podrá ser registrado como precandidato en el proceso interno y, si la violación sucede o se acredita una vez realizado el registro, le será revocado el registro como precandidato.

DEL INFORME DE PRECAMPAÑA

BASE DÉCIMA QUINTA.- Las actividades y erogaciones que por concepto de precampaña, promoción de imagen y difusión de propuestas para obtener las candidaturas a Diputados Locales y Presidentes Municipales, que realicen las y los precandidatos, estarán sujetas, a lo que establece el marco legal vigente, en materia de financiamiento y fiscalización. Así mismo, los precandidatos deberán presentar a la Comisión un informe sobre sus gastos de precampaña interna, especificando el origen y destino de sus recursos, en congruencia con el artículo 130 de los Estatutos. El informe aludido deberá presentarse como requisito para ser electo candidato definitivo a más tardar el día 6 de marzo de 2009; el área de finanzas del Comité Ejecutivo del Estado de Jalisco coadyuvará con los precandidatos para que estos cumplan cabalmente con dicha obligación.

DE LA ELECCIÓN DE LA CANDIDATURA

BASE DÉCIMA SEXTA.- Una vez concluidas las precampañas, la Comisión Electoral entregará un dictamen sobre la valoración de las precandidaturas al Consejo Político Estatal, y este órgano elegirá las candidaturas de entre las y los precandidatos registrados al proceso.

La elección interna se realizará en un término que no exceda el 27 de Febrero de 2009. Para tal efecto, el Consejo celebrará una sesión extraordinaria en esa fecha con la finalidad de que sus miembros se erijan en Asamblea Electoral y proceder a elegir mediante votación directa y secreta a las fórmulas de candidatos a diputados por los principios de mayoría relativa, de representación proporcional y Presidentes Municipales.

Para la elección de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, la Comisión presentará a la consideración de la Asamblea Electiva las fórmulas registradas para cada uno de los distritos electorales

uninominales. Mediante votación directa y secreta de los integrantes de la Asamblea Electoral se determinará la fórmula ganadora para cada distrito electoral local.

Para la elección de las fórmulas de candidatos a Presidentes Municipales, la Comisión presentará a la consideración de la Asamblea Electiva las fórmulas registradas para cada una de las Delegaciones. Mediante votación directa y secreta de los integrantes de la Asamblea Electoral se determinará la fórmula ganadora para cada Municipio.

Los distritos electorales locales y/o Municipios en los que sólo se encuentre registrada una sola fórmula, se agruparán y en forma conjunta se realizará la votación directa y secreta en bloque para aprobar la elección de dichas fórmulas con base en el dictamen que haya rendido la comisión respecto del cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales, estatutarios y reglamentarios de los precandidatos para ser postulados como candidatos a diputados locales y/o a Presidentes Municipales.

En aquellos distritos y/o Municipios en los que no se hubiera presentado ninguna solicitud de registro de fórmulas de precandidatas y precandidatos, o las que se hubieran presentado no hayan sido aprobadas por la comisión por incumplir alguno o algunos de los requisitos y, en consecuencia, no hubiera precandidatas y precandidatos registrados en esos distritos y/o Municipios, la Comisión Electoral podrá presentar a la Asamblea Electoral propuestas de formulas para cubrir los distritos o delegaciones vacantes, o en su caso, los mismos consejeros podrán hacerlo por igual durante la Asamblea; en el caso concreto la Asamblea decretará un receso para que se determine finalmente cuales serán las propuestas que se procederán a votar en dichos distritos y/o Municipios vacantes en los términos señalados en los párrafos anteriores.

Para el caso de que con posterioridad a la celebración del Consejo Político erigido en Asamblea Electoral, haya aún Distritos Electorales y/o Municipios vacantes, la Comisión Electoral sin la intervención del Consejo podrá aprobar a los candidatos correspondientes, para así registrar a los mismos por conducto del Secretario de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo del Estado de Jalisco ante la autoridad electoral local, dentro de las fechas de registros de candidatos definitivos conforme al Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Para la elección de las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, el Consejo Político erigido en Asamblea Electoral procederá a votar las planillas presentadas ante la Comisión Electoral, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

Por lo que para el caso de que haya una sola planilla de unidad esta se procederá a votar conjuntamente en bloque y salvo que haya varias, estas se votaran planilla por planilla.

Con la aprobación de este procedimiento, el Consejo Político del Estado Jalisco faculta a la Comisión Electoral para que en los casos de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos que hayan resultado electos en la Asamblea Electoral, proceda a aprobar y sustituirlos por otros candidatos con la única condición de que los sustitutos cumplan con los requisitos constitucionales, legales, estatutarios, reglamentarios y de la convocatoria del proceso interno.

Dentro de las 72 horas siguientes a la sustitución de los candidatos, la Comisión deberá rendir a la Mesa Directiva del Consejo un informe pormenorizado de las sustituciones que realice.

En las sustituciones de candidatos la Comisión deberá velar porque se mantenga la proporción de candidatos entre ambos géneros en términos de lo que disponen la ley y los Estatutos del Partido.

COALICIÓN

BASE DÉCIMA SÉPTIMA.- Para el caso de que los órganos competentes del Partido hayan acordado celebrar coalición con otra u otras fuerzas políticas de conformidad con las disposiciones legales aplicables, en los distritos electorales uninominales y/o Municipios que sean parte de dicha coalición y cuyo candidato corresponda definir al o los partidos coaligados con el Partido en términos del convenio respectivo, no se celebrará elección en los términos de la presente convocatoria y la determinación del candidato respectivo se hará conforme lo dispone la ley y en términos del convenio de coalición debidamente registrado ante la autoridad electoral. Los distritos y/o Municipios reservados de la coalición se hará del conocimiento mediante estrados de la sede del partido en el Estado de Jalisco a los afiliados del partido o interesados en participar en el proceso interno de selección de candidaturas a diputados locales y Presidentes Municipales.

Respecto de los distritos electorales uninominales y/o Municipios que formen parte de la coalición y en los que la determinación del candidato corresponda al Partido, se postularán a los candidatos que resulten electos conforme al proceso interno desarrollado en términos de las presentes reglas y de lo que en

particular disponga el convenio de coalición debidamente registrado ante la autoridad electoral.

MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

BASE DÉCIMA OCTAVA.- Para la resolución de los medios de impugnación que se interpongan ante la Comisión Electoral y la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria con motivo de actos u omisiones relacionados con el proceso interno, se estará a los siguientes plazos:

- a) El plazo para la interposición del escrito de inconformidad ante la Comisión Electoral, conforme al artículo 60 del Reglamento de Consejos Políticos, será de 24 horas siguientes al momento en que se conozca el acto o la resolución presuntamente violatoria del principio de legalidad. las resoluciones de la Comisión Electoral podrán ser recurridas conforme al Reglamento de la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria.
- b) El plazo para la interposición del Recurso de Impugnación en contra de los resultados de las elecciones internas o de la Asamblea en que se hayan adoptado las decisiones sobre las candidaturas, será de cuatro días contados a partir del momento en el que se haya dictado la resolución; dicho recurso deberá interponerse ante la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria.

Los medios de impugnación con motivo de los resultados del proceso de selección interna deberán ser resueltos a más tardar 14 días después de la fecha de la realización de la Asamblea Electiva.

BASE DÉCIMA NOVENA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria lo resolverá la Comisión Electoral con base en el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en los Estatutos y Reglamentos del Partido y el Procedimiento aprobado por el Consejo Político del Estado de Jalisco.

BASE VIGÉSIMA.- La presente Convocatoria se aprueba en sesión del Consejo Político del Partido Socialdemócrata del Estado de Jalisco celebrada el **13 de diciembre del año 2008**; y se publicará en un diario de circulación

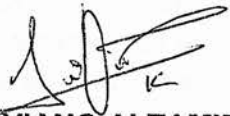
local, en la página web oficial del partido y en los estrados de la sede del Partido en el Estado de Jalisco el día 05 de Enero del 2009.

PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA

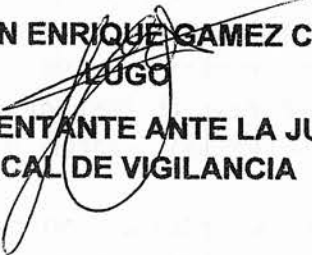


LIC. RODRIGO RINCON JIMENEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL

LIC. JUAN CARLOS REBOLLO
GUERRERO
REPRESENTANTE ANTE EL
INSTITUTO ELECTORAL Y DE
PARTICIPACION CIUDADANA



C. JOSE OCTAVIANO ALTAMIRANO
MORALES
SECRETARIO DE ASUNTOS
ELECTORALES



C. JUAN ENRIQUE GAMEZ CON
ZUEGA
REPRESENTANTE ANTE LA JUNTA
LOCAL DE VIGILANCIA



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, 6, 32 INCISO b), 46, 47 INCISO b), 48 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA; 1, 2, 4 SEGUNDO PARRAFO, 5, 6, 8, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE CONSEJOS POLITICOS. LOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO POLÍTICO ESTATAL DEL ESTADO DE JALISCO EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Socialdemócrata (PSD), para celebrar la:

QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL

Misma que tendrá verificativo el día 13 trece de diciembre de 2008 dos mil ocho, en la sede del Comité Ejecutivo Estatal ubicada en el domicilio de calle puebla No. 22, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y para el caso de que no se integre el quórum a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de Consejos Políticos, en el mismo lugar a las 13:00 horas en segunda convocatoria; conforme al siguiente procedimiento;

1. Acreditación y registro de Consejeros Políticos Estatales, a partir de las 10:00 horas.
2. A las 12:00 horas se verificará el quórum por el número de Consejeras y Consejeros Políticos Estatales asistentes a la cuarta sesión para determinar si han concurrido el 50% mas uno de los integrantes del Consejo Político Estatal, para en su caso dar inicio a la sesión, o esperar la segunda convocatoria, en la cual se requiere por lo menos el 33% de Consejeros presentes.
3. Una vez acreditado el quórum legal, en primera o en segunda convocatoria, se realizara la declaración formal de los trabajos bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Declaración de quórum e instalación del Consejo Político Estatal.
- II. Designación de escrutadores.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Presentación y aprobación del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal.
- V. Presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2009 de Comité Ejecutivo Estatal. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).
- VI. Presentación y aprobación del Presupuesto Anual 2009 de Comité Ejecutivo Estatal. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).
- VII. Presentación y aprobación de la Comisión para establecer la elaboración de los mecanismos de Evaluación y Fiscalización de los recursos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).
- VIII. Presentación del informe trimestral de actividades que contienen un capítulo relativo al origen y aplicación de los recursos del partido.

10 Dic 08 14:30 Para Hoz. A.

- IX. Presentación y aprobación del Informe Anual de Actividades del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Presidencia, a petición del Presidente de la mesa Directiva de Consejo (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD).
- X. Presentación y aprobación del Informe Anual del Ejercicio Presupuestario del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Vicepresidencia, a petición del Presidente de la mesa Directiva de Consejo (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD).
- XI. Definición del método para la selección de candidatos (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD).
- XII. Designación de los Consejeros que se encargaran de la Comisión Electoral (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD).
- XIII. Nombramiento del Titular del Consejo Consultivo Estatal.
- XIV. Ratificación del Orden del Día, ratificación del desahogo de los puntos del citado orden del día, así como los acuerdos aprobados en la segunda y tercera sesión extraordinaria del H. Consejo político Estatal del Partido Socialdemócrata, celebradas el día 21 de Mayo de 2008 y el día 24 de Agosto de 2008 respectivamente.

Se expide la presente convocatoria a los 10 diez días del mes de Diciembre de 2008 dos mil ocho y se ordena su publicación en un diario de mayor circulación local, estrados y página de Internet.

INTEGRANTES DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PSD JALISCO
Guadalajara, Jalisco a 10 de Diciembre de 2008

Rodrigo Rincón Jiménez
Omar Alejandro Murillo de Dios
María del Socorro Rincón Jiménez
Cuauhtli Yolqui Estrada Hernández
José Octaviano Altamirano Morales
Leticia Rincón Jiménez
J. Felix Valtierra Padilla
Rúben Antonio Garcidueñas Tamayo
Karla Yrazú del Pilar Zanteño Pérez
Ernesto Antonio Ramírez Álvarez

María Cristina Rosario Carillo Jiménez
Juan Manuel García Mancinas
Juan Enrique Gámez Con Lugo
Juan Carlos Rebollo Guerrero
Beatriz Ochoa Muñiz
Ricardo Cortés Esqueda
Rogelio Ortega Romo
Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez
Tabita Hernández Ortega
Luís Lomelí Nuñez

The bottom half of the page contains numerous handwritten signatures and initials, some of which are written over the printed names. Notable signatures include 'Juan Manuel' (over Juan Manuel García Mancinas), 'Beatriz Ochoa' (over Beatriz Ochoa Muñiz), 'Ricardo Cortés' (over Ricardo Cortés Esqueda), 'Rogelio Ortega' (over Rogelio Ortega Romo), 'Olivia Josefina' (over Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez), 'Tabita Hdez' (over Tabita Hernández Ortega), and 'Rodrigo Ortega' (over Rodrigo Ortega). There are also several other illegible signatures and initials scattered across the bottom.

INICIO

PRENSA

TRANSPARENCIA

CEE JALISCO

ENLACES MUNICIPALES

ESTRADO VIRTUAL

CONTACTO

Inicio :::: ESTRADO VIRTUAL

Estrado Virtual

PSD DIFUSION

Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo Político Estatal

Escrito por Partido Socialdemócrata PSD Jalisco
Miércoles, 10 de Diciembre de 2008 00:00

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, 6, 32 INCISO b), 46, 47 INCISO b), 48 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA; 1, 2, 4 SEGUNDO PARRAFO, 5, 6, 8, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE CONSEJOS POLITICOS. LOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL ESTADO DE JALISCO EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Socialdemócrata (PSD), para celebrar la:

**QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL
PLENO DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL**

Misma que tendrá verificativo el día 13 trece de diciembre de 2008 dos mil ocho, en la sede del Comité Ejecutivo Estatal ubicada en el domicilio de calle puebla No. 22, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y para el caso de que no se integre el quórum a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de Consejos Políticos, en el mismo lugar a las 13:00 horas en segunda convocatoria; conforme al siguiente procedimiento;

1. Acreditación y registro de Consejeros Políticos Estatales, a partir de las 10:00 horas.
2. A las 12:00 horas se verificará el quórum por el número de Consejeras y Consejeros Políticos Estatales asistentes a la cuarta sesión para determinar si han concurrido el 50% mas uno de los integrantes del Consejo Político Estatal, para en su caso dar inicio a la sesión, o esperar la segunda convocatoria, en la cual se requiere por lo menos el 33% de Consejeros presentes.
3. Una vez acreditado el quórum legal, en primera o en segunda convocatoria, se realizara la declaración formal de los trabajos bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Declaración de quórum e instalación del Consejo Político Estatal.
2. Designación de escrutadores.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación y aprobación del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal.
5. Presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2009 de Comité Ejecutivo Estatal. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).
6. Presentación y aprobación del Presupuesto Anual 2009 de Comité Ejecutivo Estatal. (Art. 49 inciso c de los



Envía tu curriculum al correo de:
recursoshumanos@psdjalisco.org.mx



**Primer Congreso de
Jóvenes Socialdemócratas
en Jalisco**

Estatutos del PSD).

7. Presentación y aprobación de la Comisión para establecer la elaboración de los mecanismos de Evaluación y Fiscalización de los recursos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).
8. Presentación del informe trimestral de actividades que contienen un capítulo relativo al origen y aplicación de los recursos del partido.
9. Presentación y aprobación del Informe Anual de Actividades del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Presidencia, a petición del Presidente de la mesa Directiva de Consejo (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD).
10. Presentación y aprobación del Informe Anual del Ejercicio Presupuestario del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Vicepresidencia, a petición del Presidente de la mesa Directiva de Consejo (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD).
11. Definición del método para la selección de candidatos (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD).
12. Designación de los Consejeros que se encargaran de la Comisión Electoral (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD).
13. Nombramiento del Titular del Consejo Consultivo Estatal.
14. Ratificación del Orden del Día, ratificación del desahogo de los puntos del citado orden del día, así como los acuerdos aprobados en la segunda y tercera sesión extraordinaria del H. Consejo político Estatal del Partido Socialdemócrata, celebradas el día 21 de Mayo de 2008 y el día 24 de Agosto de 2008 respectivamente.

Se expide la presente convocatoria a los 10 diez días del mes de Diciembre de 2008 dos mil ocho y se ordena su publicación en un diario de mayor circulación local, estrados y página de Internet.

INTEGRANTES DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PSD JALISCO Guadalajara, Jalisco a 10 de Diciembre de 2008

Rodrigo Rincón Jiménez María Cristina Rosario Carillo Jiménez
Omar Alejandro Murillo de Dios Juan Manuel García Mancinas
María del Socorro Rincón Jiménez Juan Enrique Gámez Con Lugo
Cuauhtli Yolqui Estrada Hernández Juan Carlos Rebollo Guerrero
José Octaviano Altamirano Morales Beatriz Ochoa Muñoz
Leticia Rincón Jiménez Ricardo Cortés Esqueda
J. Felix Valtierra Padilla Rogelio Ortega Romo
Rúben Antonio Garcidueñas Tamayo Olivia Josefina del Carmen Guzmán Tamez
Karla Yrazú del Pilar Zanteño Pérez Tabita Hernández Ortega
Ernesto Antonio Ramírez Álvarez Luis Lomeli Nuñez

Convocatoria Cuarta Sesión Extraordinaria del CEE

Escrito por Partido Socialdemócrata PSD Jalisco
Lunes, 08 de Diciembre de 2008 00:00



Partido Socialdemócrata Comité Ejecutivo Estatal Jalisco

Con fundamento en los artículos 50 párrafos tercero y cuarto; 53 inciso c) de los Estatutos vigentes; 5, 26, 27 inciso a), 28, 30, 31, 34 y 35 del Reglamento de Comités Ejecutivos; ambos del Partido Socialdemócrata. La Presidencia del citado Comité Estatal emite la presente:

CONVOCATORIA A LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA

A las y los integrantes del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco, para celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal; misma que tendrá verificativo el día miércoles 10 de Diciembre de 2008, en el domicilio que ocupan las oficinas del partido en el estado, sito en calle Puebla No. 22, colonia Americana, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a las 16:30 horas en primera convocatoria y en caso de no integrarse el quórum, a las 17:00 horas en segunda convocatoria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y declaración del quórum para la instalación de la Octava Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Estatal.



(Sábado 6 de Diciembre en el Hotel Plaza Génova)

[CLIC AQUI](#) para ver el plan de trabajo

PSD VIDEO



PSD REVISTA



NÚMEROS ANTERIORES de la Revista PSD

PSD PROPUESTAS

CAMPAÑA POR LA LEGALIZACIÓN DE LA MARIHUANA

2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y aprobación del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Ejecutivo Estatal.
4. Informe de Finanzas y presentación de estados financieros por parte del Coordinador de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal, a petición del Presidente del Comité Ejecutivo Estatal. Incluye la presentación del Presupuesto Comparado 2008.
5. Presentación, discusión y avances de la propuesta de "Plan Estratégico 2009".
6. Formulación del Proyecto de Presupuesto de Egresos y Programa de Trabajo 2009
7. Procedimiento para la Solicitud, autorización y comprobación de los Gastos de Viaje.
8. Estrategia de Acción Política. Etapas y Compromisos.
9. Formulación y Presentación del Informe Anual de Actividades del Comité Ejecutivo Estatal.

Se expide la presente Convocatoria, a los 08 días del mes de Diciembre de 2008 y se ordena su publicación con 48 horas previas a su celebración en la página de Internet del partido y en los estrados de las oficinas estatales.

ATENTAMENTE.

¡Que nadie quede fuera!



LIC. RODRIGO RINCÓN JIMÉMEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO

Convocatoria Tercera Sesión Extraordinaria del CEE

Escrito por Partido Socialdemócrata PSD Jalisco
Jueves, 27 de Noviembre de 2008 23:33



Partido Socialdemócrata
Comité Ejecutivo Estatal Jalisco

Con fundamento en los artículos 50 párrafos tercero y cuarto; 53 inciso c) de los Estatutos vigentes; 5, 26, 27 inciso a), 28, 30, 31, 34 y 35 del Reglamento de Comités Ejecutivos; ambos del Partido Socialdemócrata. La Presidencia del citado Comité Estatal emite la presente:

[Leer más...](#)

Septima Sesión Ordinaria CEE

Escrito por Partido Socialdemócrata PSD Jalisco
Jueves, 27 de Noviembre de 2008 18:30



Partido Socialdemócrata
Comité Ejecutivo Estatal Jalisco



Conoce y firma el manifiesto
Descarga las iniciativas de ley
Jornadas de la Liga Juvenil

PSD SERVICIOS



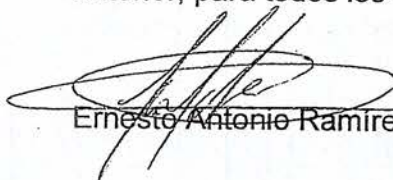
INFOMEX
JALISCO

Leer más...

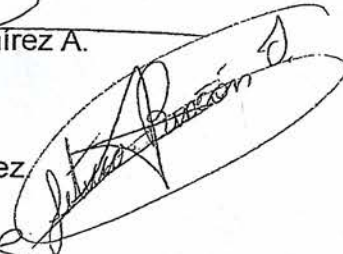
Puebla No. 22, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44585:: Telefonos: 3825-7487, 3825-4860 y 3825-4885:: Dudas y opiniones sobre el sitio web: Contacto PSD Jalisco

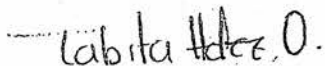


En Guadalajara, Jalisco, siendo las 10 diez horas del día 09 de Diciembre de 2008, se procede a colocar en los estrados de la sede del Partido Socialdemócrata, la convocatoria a la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal que se llevará a cabo el día 13 de Diciembre de 2008. Lo anterior, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

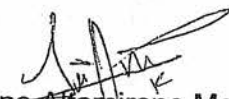

Ernesto Antonio Ramírez A.

Leticia Rincón Jiménez


Rogelio Ortega R.
Rogelio Ortega Romo.


Tabita Hernández Ortega.

Tabita Hernández Ortega.


José Octaviano Alfamirano Morales.

2
 BUCA DO
 11 ER COLES
 105 DIC -
 MBRE
 7G. 9A



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, 6, 32 INCISO b), 46, 47 INCISO a), 48 DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA; 1, 2, 4 SEGUNDO PARRAFO, 5, 6, 8, 10, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO DE CONSEJOS POLITICOS. LOS QUE SUSCRIBEN LA PRESENTE COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL ESTADO DE JALISCO EMITEN LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A los integrantes del Consejo Político Estatal del Partido Socialdemócrata (PSD), para celebrar la:

QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL

Misma que tendrá verificativo el día 13 trece de diciembre de 2008 dos mil ocho, en la sede del Comité Ejecutivo Estatal ubicada en el domicilio de calle Puebla No. 22, Colonia Americana, en Guadalajara, Jalisco, a las 12:00 horas en primera convocatoria, y para el caso de que no se integre el quórum a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de Consejos Políticos, en el mismo lugar a las 13:00 horas en segunda convocatoria; conforme al siguiente procedimiento;

1. Acreditación y registro de Consejeros Políticos Estatales, a partir de las 10:00 horas.
2. A las 12:00 horas se verificará el quórum por el número de Consejeras y Consejeros Políticos Estatales asistentes a la cuarta sesión para determinar si han concurrido el 50% más uno de los integrantes del Consejo Político Estatal, para en su caso dar inicio a la sesión, o esperar la segunda convocatoria, en la cual se requiere por lo menos el 33% de Consejeros presentes.
3. Una vez acreditado el quórum legal, en primera o en segunda convocatoria, se realizará la declaración formal de los trabajos bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Declaración de quórum e instalación del Consejo Político Estatal.
- II. Designación de escrutadores.
- III. Lectura y aprobación del Orden del Día.
- IV. Presentación y aprobación del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal.
- V. Presentación y aprobación del Programa Anual de Trabajo 2009 de Comité Ejecutivo Estatal. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).
- VI. Presentación y aprobación del Presupuesto Anual 2009 de Comité Ejecutivo Estatal. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).
- VII. Presentación y aprobación de la Comisión para establecer la elaboración de los mecanismos de Evaluación y Fiscalización de los recursos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).
- VIII. Presentación del informe trimestral de actividades que contienen un capítulo relativo al origen y aplicación de los recursos del partido.
- IX. Presentación y aprobación del Informe Anual de Actividades del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Presidencia, a petición del Presidente de la Mesa Directiva de Consejo (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD).
- X. Presentación y aprobación del Informe Anual del Ejercicio Presupuestario del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Vicepresidencia, a petición del Presidente de la Mesa Directiva de Consejo (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD).
- XI. Definición del método para la selección de candidatos (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD).
- XII. Designación de los Consejeros que se encargarán de la Comisión Electoral (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD).
- XIII. Nombramiento del Titular del Consejo Consultivo Estatal.
- XIV. Ratificación del Orden del Día, ratificación del desahogo de los puntos del citado Orden del Día, así como los acuerdos aprobados en la segunda y tercera sesión extraordinaria del H. Consejo Político Estatal del Partido Socialdemócrata, celebradas el día 21 de Mayo de 2008 y el día 24 de Agosto de 2008 respectivamente.

Se expide la presente convocatoria a los 10 diez días del mes de Diciembre de 2008 dos mil ocho y se ordena su publicación en un diario de mayor circulación local, estrados y página de Internet.

INTEGRANTES DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PSD JALISCO GUADALAJARA, JALISCO A 10 DE DICIEMBRE DE 2008

Rodrigo Rincón Jiménez
 Omar Alejandro Murillo de Dios
 María del Socorro Rincón Jiménez
 Cuauhtli Yolqui Estrada Hernández
 José Octaviano Allamirano Morales
 Leticia Rincón Jiménez
 J. Félix Valtierra Padilla
 Rubén Antonio Garcidueñas Tamayo
 Karla Yrazú del Pilar Zenteno Pérez
 Ernesto Antonio Ramírez Álvarez
 María Cristina Rosario Camillo

Jiménez
 Juan Mahuel García Mancinas
 Juan Enrique Gamez Con Lugo
 Juan Carlos Rebollo Guerrero
 Beatriz Ochoa Muñiz
 Ricardo Cortés Esqueda
 Rogelio Ortega Romo
 Olivia Josefina del Carmen Guzmán
 Tamez
 Tobita Hernández Ortega
 Luis Lomeli Núñez

en el mercado

ALFREDO TOLEDO



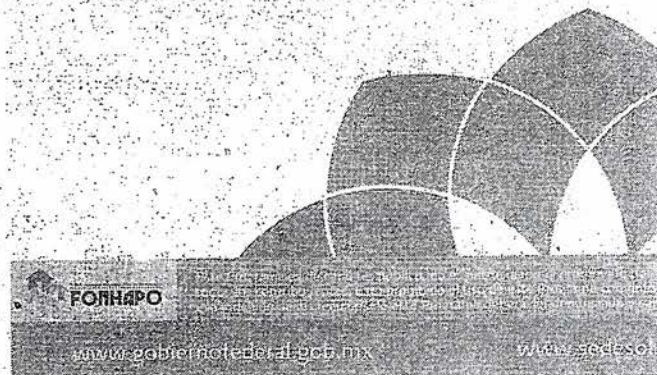
sino e:
 es la c
 a lo la



En casa propia, la

Con los programas Tu Casa y Viv
 Gobierno Federal, 150 mil famili
 subsidio de vivienda para estrenar
 arreglar la que tienen y vivir en n

Tener casa está a tu alcance. Pide
 delegación de la Sedesol de tu es
 01 800 366 2384.



GLOBAL AGENTS, INC. ... 05



CONSEJO POLITICO ESTATAL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2008

No.	NOMBRE	HORA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
01	Rodrigo Rincón Jiménez	11:50	3335593294	rodrigo.rincon@psd.org.mx	
02	Omar Alejandro Murillo De Dios	12:16	3314226087	Psd.alejandro@hotmai.com	
03	J. Feliz Valtierra Padilla Raquel González Castillo				
04	Karla Yrazu Del Pilar Zanteño Perez. Beatriz Martínez Sánchez	12:00am	33-14-28-62-97	Karlasnte@live.com.mx	
05	Rosa María González Gómez Olivia Ramírez Gomina				
06	Miguel Ángel Moyron Paredes J. Sergio Pacheco Zepeda				
07	Ernesto A. Ramírez Álvarez Carmen Moya Cabrera	11:50	331 4646277		
08	Cecilia Cervantes González María Elena Jiménez Ruiz	12:00am	15-22-02-66	cecilmujer@hotmail.com	
09	Rubén Antonio Garcidueñas Jaime Cobian Zamora	12:00am	11-87-56-414	psd.torala@hotmail.com	



CONSEJO POLITICO ESTATAL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

13 DE DICIEMBRE DE 2008

No.	NOMBRE	HORA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
10	Beatriz Ochoa Muñiz Alma Janett Chávez López	11:10pm	31441685		Beatriz Ochoa
11	María del Socorro Rincón Jiménez Carlos Ulises Maldonado Sandoval	12:00pm	3312639673	coco_rincon-02@hotmail.com	
12	Anita Delgado Martínez Susana Goretti Hernández Zúñiga				
13	Ma. De los Angeles González Martínez Oliva de los Angeles Ornelas Torres.				
14	Guillermo Meza Díaz José Luis Domínguez Torres				
15	Leopoldo Morales González Juan Gabriel Del Toro				
16	Leticia Rincón Jiménez Juan Bautista Moya Cabrera	12:00pm	36033735	chaparryta1@hotmail.com	



CONSEJO POLITICO ESTATAL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 DE DICIEMBRE DE 2008

No.	NOMBRE	HORA	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
17	Cuauhtli Yolqui Estrada Hernández	12:15	3310680479	cuauhtli.estrada@psd.org	
18	Tabita Hernández Ortega	12:18	3333772700	tabitahernandez@hotmail.com	Tabita Hdez. O.
19	Ma. Cristina R. Carrillo Jiménez	12:11	3310205876	brendiux_1416@hotmail.com	
20	José Octavio Altamirano Morales	11:59	36331663	jose.altamirano@psd.org.mx	
21	Leonardo Espinosa Gómez	11:59	36749277	leodp@hotmail.com	
22	Luis Fernando Lomeli Nuñez	12:06	36601622	zanadito@luc.com.mx	
23	Juan Enrique Gámez Con Lugo	12:13	3332707528	henry3027@hotmail.com	
24	Ricardo Cortes Esqueda	11:46	3331992813	cortesric1912@hotmail.com	
25	Oliva Guzmán Tamez	11:46	31218831	psd.esqueda2@gmail.com	
26	Juan Manuel García Mancinas	11:45	3314679747	gmancas@hotmail.com	
27	Rogelio Ortega Romo	12:03	3311762313	argetro@hotmail.com	Rogelio Ortega R
	JUAN CARLOS RESOLLO GUERRERO	12:30	3310207245	carlos170679@hotmail.com	

KODREKIO JUAN
Jaime Cobian Zamora Jaime Cobian

13 DICIEMBRE 2008

INVITADOS A LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO
ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA, EN JALISCO.

Roberto Duran Palafox, Propuesta para Titular del Consejo Consultivo.

Jaime Cobian Zamora, Secretario de Asuntos Electorales del CEN del PSD.



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

ACTA DE SESIÓN

SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA 13 TRECE DE DICIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO Y DE CONFORMIDAD CON LA CONVOCATORIA PUBLICADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2008 DOS MIL OCHO EN LOS ESTRADOS DEL PARTIDO, EN EL ESTRADO VIRTUAL DE LA PÁGINA DE INTERNET www.psd.org.mx. ASI COMO EN EL PERIODICO "EL OCCIDENTAL" PAGINA 9A. ESTANDO REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA EN CALLE PUEBLA NO. 22, DE LA COLONIA AMERICANA, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA EN EL ESTADO DE JALISCO, SE PROCEDIÓ A DESAHOGARSE EL SIGUIENTE.

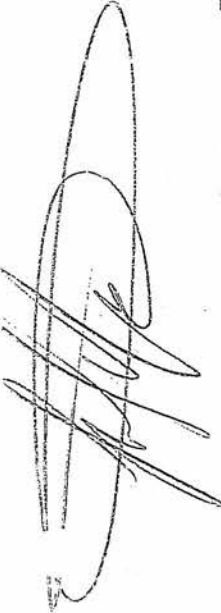
ORDEN DEL DÍA

- I. Declaración de quórum e instalación del Consejo Político Estatal.
- II. Designación de escrutadores.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Presentación y aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal.
- V. Presentación y aprobación del programa anual de trabajo 2009 de Comité Ejecutivo Estatal (Art. 49 inciso c de los estatutos del PSD).
- VI. Presentación y aprobación del presupuesto anual 2009 de Comité Ejecutivo Estatal (Art. 49 inciso c de los estatutos del PSD).
- VII. Presentación y aprobación de la Comisión para establecer la elaboración de los mecanismos de Evaluación y Fiscalización de los recursos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).
- VIII. Presentación del informe trimestral de actividades que contienen un capitulo relativo al origen y aplicación de los recursos del partido.



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

- 
- IX. Presentación y aprobación del Informe Anual de Actividades del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Presidencia, a petición del Presidente de la mesa Directiva de Consejo (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD).
- X. Presentación y aprobación del Informe Anual del Ejercicio Presupuestario del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Vicepresidencia, a petición del Presidente de la mesa Directiva de Consejo (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD).
- XI. Definición del método para la selección de candidatos (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD).
- XII. Designación de los Consejeros que se encargaran de la Comisión Electoral (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD).
- XIII. Nombramiento del titular del Consejo Consultivo Estatal
- XIV. Ratificación del orden del día, ratificación del desahogo de los citados puntos del orden del día, así como acuerdos aprobados en la segunda y tercera sesión extraordinaria del H. Consejo político Estatal del Partido Socialdemócrata, celebradas el día 21 de mayo de 2008 y el día 24 de agosto de 2008 respectivamente.



Para llevarse a cabo la Sesión del Consejo Político del Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco siendo las 12:00 doce horas se procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes un total de 06 seis integrantes del Consejo Político Estatal, mismos que se enlistan a continuación.

01	Rodrigo Rincón Jiménez
02	Karla Yrazu Del Pilar Zanteño Pérez.
03	Ernesto Antonio Ramírez Álvarez.
04	Leticia Rincón Jiménez
05	Cecilia Cervantes González
	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
06	Ma. Cristina Rosario Carrillo Jiménez

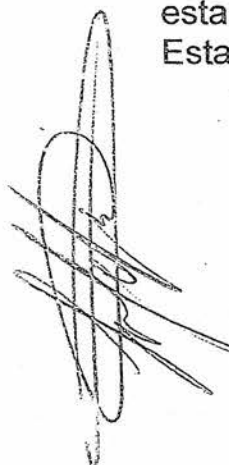


Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

Por tal motivo y en virtud de que no había quórum suficiente, se procedió a esperar a la segunda convocatoria señalada para las 13:00.

Siendo las 13:00 trece horas se procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes un total de 18 dieciocho integrantes del Consejo Político Estatal, mismos que se enlistan a continuación.



01	Rodrigo Rincón Jiménez
02	Omar Alejandro Murillo De Dios.
03	Karla Yrazu Del Pilar Zanteño Perez
04	Ernesto Antonio Ramírez Álvarez
05	Cecilia Cervantes González
06	Rubén Antonio Garcidueñas Tamayo
07	Beatriz Ochoa Muñiz
08	Maria del Socorro Rincón Jiménez.
09	Leticia Rincón Jiménez
	COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL
10	Cuauhtli Yolqui Estrada Hernández
11	Tabita Hernández Ortega
12	Ma. Cristina Rosario Carrillo Jiménez
13	José Octavio Altamirano Morales
14	Juan Enrique Gámez Con Lugo
15	Ricardo Cortes Esqueda
16	Juan Carlos Rebollo Guerrero
17	Juan Manuel García Mancinas
18	Rogelio Ortega Romo



Por tal motivo y en virtud de que había quórum suficiente, se declaró formalmente instalada la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal. _____

El segundo punto relativo a la “Designación de escrutadores” se registro una sola propuesta que fue del C. Juan Enrique Gamez Con Lugo. No habiendo más propuestas, la C. Leticia Rincón Jiménez, Secretaría de la Mesa Directiva solicito la votación. Informo a la Presidencia de la Mesa el resultado de



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

18 dieciocho votos a favor del C. Juan Enrique Gamez Con Lugo. Para concluir el desahogo de éste punto del Orden del día, el C. Presidente de la Mesa informó al Pleno que en base a los resultados de la votación, el escrutador sería el C. Juan Enrique Gamez Con Lugo por 18 dieciocho votos a favor.-----

En el desahogo del tercer punto consistente en la "**Lectura y aprobación del orden del día**" la C. Leticia Rincón Jiménez Secretaria de la Mesa procedió a darle lectura; una vez concluida, el C. Rodrigo Rincón Jiménez solicitó la palabra para proponer una modificación al orden del día, la cual consistió en cambiar el orden del día pasando los puntos XIV, XIII al lugar IV y V respectivamente. -----

XIV. Ratificación del orden del día, ratificación del desahogo de los citados puntos del orden del día, así como acuerdos aprobados en la segunda y tercera sesión extraordinaria del H. Consejo político Estatal del Partido Socialdemócrata, celebradas el día 21 de mayo de 2008 y el día 24 de agosto de 2008 respectivamente, solicitando pasara este a ser el punto numero IV. -----

XIII. Nombramiento del titular del Consejo Consultivo Estatal pasara al punto V. -----

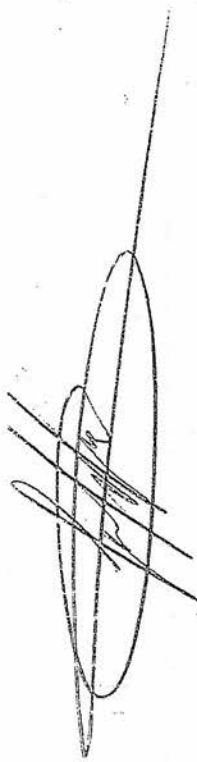
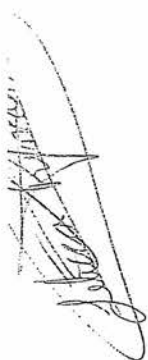
El Presidente de la Mesa puso a consideración del pleno la propuesta de modificación, para lo cual la Secretaria de la Mesa requirió la votación. Los resultados cantados por el escrutador fueron informados al Pleno por el Presidente de la Mesa, siendo aprobados los cambios y el orden del día con 10 diez votos a favor, 0 cero en contra y 4 cuatro abstenciones, quedando de la siguiente manera.

- I. Declaración de quórum e instalación del Consejo Político Estatal.
- II. Designación de escrutadores.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Ratificación del orden del día, ratificación del desahogo de los puntos del citado orden del día, así como los acuerdos aprobados en la segunda y tercera sesión extraordinaria del H. Consejo Político Estatal del Partido Socialdemócrata, celebradas el día 21 de mayo de 2008 y el día 24 de agosto de 2008 respectivamente.
- V. Nombramiento del Titular del Consejo Consultivo Estatal.



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

- 
- 
- VI. Presentación y aprobación del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal.
 - VII. Presentación y aprobación del Programa Anual de trabajo 2009 de Comité Ejecutivo Estatal (Art. 49 inciso c de los estatutos del PSD)
 - VIII. Presentación y aprobación del Presupuesto anual 2009 de Comité Ejecutivo Estatal (Art. 49 inciso c de los estatutos del PSD)
 - IX. Presentación y aprobación de la Comisión para establecer la elaboración de los mecanismos de Evaluación y Fiscalización de los recursos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).
 - X. Presentación del informe trimestral de actividades que contienen un capítulo relativo al origen y aplicación de los recursos del partido.
 - XI. Presentación y aprobación del Informe Anual de Actividades del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Presidencia, a petición del Presidente de la mesa Directiva de Consejo (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD).
 - XII. Presentación y aprobación del Informe Anual del Ejercicio Presupuestario del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Vicepresidencia, a petición del Presidente de la mesa Directiva de Consejo (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD).
 - XIII. Definición del método para la selección de candidatos (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD).
 - XIV. Designación de los Consejeros que se encargaran de la Comisión Electoral (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD).

Continuando con el desahogo del Orden del Día le siguió el punto cuarto referente a la **"Ratificación del orden del día, ratificación del desahogo de los puntos del citado orden del día, así como acuerdos aprobados en la segunda y tercera sesión extraordinaria del H. Consejo político Estatal del Partido Socialdemócrata, celebradas el día 21 de mayo de 2008 y el día 24 de agosto de 2008 respectivamente"** La Secretaria procedió a consultar al pleno si era su voluntad que fuesen ratificados los puntos enlistados en el punto cinco del orden del día mismo que le ocupaba en el momento a lo cual, solicito la votación, resultando 18 dieciocho votos a favor 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, declarando ratificados los puntos consultados por el C. Presidente de la Mesa Directiva.



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

En este momento la secretaria da cuenta de que al haberse ratificado los puntos de la sesión segunda tienen desde ese momento voz y voto los C. Leonardo Espinosa Gómez; Luis Fernando Lomelí Nuñez y Olivia Guzmán Tamez, titulares de las Secretarías Temáticas de Diversidad sexual, Jóvenes y, Equidad y Género, respectivamente, mismos que ingresan al recinto en ese momento siendo las 13:45 horas. -----

En el desahogo del orden del día le siguió el punto enlistado como cinco **"Nombramiento del Titular del Consejo Consultivo Estatal"**; por lo que la Secretaria solicitó al pleno las propuestas para ocupar el cargo en mención siendo el C. Rodrigo Rincón Jiménez, Consejero Electo y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, quien presentara una única propuesta a nombre del C. Roberto Durán Palafox, mismo que paso al frente y declaro ser mexicano, mayor de edad y activista socialdemócrata, asimismo declaro estar socialmente comprometido y manifestó ser y estar dispuesto a serlo *"un instrumento para impulsar la cultura socialdemócrata en el Estado de Jalisco"*, posteriormente la Secretaria de la Mesa Directiva solicitó al pleno la votación, siendo la misma de 18 dieciocho votos a favor, 0 cero en contra y 1 uno abstenciones, declarando el C. Presidente como Titular del Consejo Consultivo recientemente electo al C. Roberto Durán Palafox, asimismo le invito a pasar al frente del recinto para tomarle correspondiente protesta. -----

PRESIDENTE: ¿Protesta Usted cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes que de ellas emanen, así como los estatutos del Partido Socialdemócrata ? -----

Roberto Durán Palafox: Si, protesto (mano izquierda hacia el frente). -----

PRESIDENTE: Si no lo hiciere, que la Nación y los integrantes del Partido Socialdemócrata se lo demanden (aplausos). -----

Posterior a su toma de protesta acudió a la Mesa Directiva para su registro de asistencia para hacer uso de derechos como integrante del Consejo Político Estatal. -----

En el desahogo del orden del día le siguió el punto enlistado como seis **"Presentación y aprobación del acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal"** En este punto el Presidente de la Mesa dio lectura a la referida Acta; finalizada preguntó a los asistentes si querían hacer uso de la palabra; no habiendo oradores, se paso a la votación. El Escrutador informo a la Mesa un total de 19 diecinueve votos a favor, cero en contra y cero abstenciones. El cual fue manifestado por al Pleno por el Presidente de la Mesa Directiva. -----



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

En lo que respecta al punto siete del Orden del Día y que se refiere a la "Presentación y aprobación del programa anual de trabajo 2009 de Comité Ejecutivo Estatal (Art. 49 inciso c de los estatutos del PSD)"; por lo que el C. Rodrigo Rincón Jiménez, Consejero Electo y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, procedió a dar lectura al programa, mismo que del cual la secretaria tomo la respectiva votación resultando 17 diecisiete votos a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención, anexándose al efecto dicho programa de trabajo.



Partido Socialdemócrata Programa Anual

"De Diez"

1.- Formación de Grupos Municipales para trabajo operativo ordinario.

ETAPAS:

- I).- Avanzada Operador Político.
- II).- Reunión en Municipio con Propuesta de encargado operativo.
- III).- Reunión en Municipio con Equipo de Propuesta.
- IV).- Reunión en Municipio para Curso de Inducción.

II.- Ejecución de Líneas de Acción.

- I).- Mujeres.
- II).- Jóvenes.
- III).- Diversidad.
- IV).- Pensionados y Jubilados.

III.- Vínculos con Organizaciones de la Sociedad Civil y Grupos Empresariales.

RESPONSABLES:

- I).- Movimientos Sociales.
- II).- Centro de Estudios.
- III).- Consejo Consultivo

IV.- Redes Ciudadanas.

RESPONSABLES:



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

- I).- Coordinación Tres de Tres.
- II).- Coordinación Treinta de Treinta.

V.- Posicionamiento del PSD

- I).- Movimientos Sociales y Participación Ciudadana.
- II).- Redes Ciudadanas.

RESPONSABLES:
Equipo de Operación
Enlaces Municipales

VI.- Adhesión.

- I).- Coordinación Operadores Distritales.

RESPONSABLES:
Enlaces Municipales
Representantes Distritales
Representantes ante los Consejos Distritales.
Equipo de Operación
Secretaría de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional

VII.- Iniciativas de Ley.

- I).- Presentación de Iniciativa para la Legalización de la Marihuana.
- II).- Seguimiento de la Iniciativa de Despenalización del Aborto.
- III).- Iniciativa de Reforma al Código Penal del Estado de Jalisco.
- IV).- Reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VIII.- Comunicados de Prensa.

- I).- Mínimo uno por semana.

RESPONSABLES:
Asesoría Mediática
Coordinación de Comunicación

IX.- Rueda de Prensa.

- I).- Una por semana.

RESPONSABLES:
Asesoría Mediática



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

Coordinación de Comunicación

X.- Capacitación del Equipo de Trabajo.

- I).- Jurídico.
- II).- Organización.
- III).- Electoral.

RESPONSABLES:
Movimientos Sociales
Consejo Consultivo
Asuntos Electorales

El punto ocho se refiere **“Presentación y aprobación del Presupuesto Anual 2009 de Comité Ejecutivo Estatal. (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD);** haciendo uso de la voz, el C. Omar Alejandro Murillo de Dios, Consejero Electo y Vicepresidente del Comité Ejecutivo Estatal procedió a dar lectura al Presupuesto Anual. Posterior a su presentación el C. Rodrigo Rincón Jiménez, Consejero Electo y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal solicito la palabra para hacer una explicaciones del mismo y recordar el que el Presupuesto en cuestión era el formulado por el Comité Ejecutivo Estatal. No existiendo más participaciones al respecto la Secretaria tomo la respectiva votación siendo aprobado por 19 diecinueve votos a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención.

-----(Anexo I)

Continuando con el desahogo del orden del día le siguió el punto nueve **“Presentación y aprobación de la Comisión para establecer la elaboración de los mecanismos de Evaluación y Fiscalización de los recursos que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas” (Art. 49 inciso c de los Estatutos del PSD).** En este punto el C. Rodrigo Rincón Jiménez, Consejero Electo y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal hizo del conocimiento al Consejo que la redacción y fundamentación del punto del Orden del Día estaba incorrecta toda vez que el citado artículo no establecía la aprobación de una Comisión, sino la aprobación de mecanismos de evaluación; Rodrigo Rincón informó que la Comisión en cuestión obedecía mas bien a una disposición del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. Para finalizar su intervención Rodrigo Rincón Jiménez informo que los mecanismos de evaluación y fiscalización de los recursos del Partido Socialdemócrata estaría apoyados con la reciente firma del Convenio de Transparencia con el Instituto de Transparencia e Información Publica (ITEI) y el Sistema INFOMEX, además del cumplimiento de



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y demás normatividad interna. Para complementar éste punto y cumplir con la legislación electoral local, el C. José Octaviano Altamirano Morales presentó una propuesta de integración de Comisión estando a cargo de los CC. Pedro Chávez Gómez, Tabita Hernández Ortega, Rogelio Ortega Romo, Ricardo Javier Córtes Esqueda y María Cristina Rosario Carrillo Jiménez. La propuesta de los mecanismos de evaluación y fiscalización de los recursos del Partido así como la Comisión fue puesta a consideración del Consejo, sometiendo a votación la Secretaria de la Mesa Directiva, siendo aprobado por 21 veintiún votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- (Anexo II)

Siguiendo con el Orden del día le sigue el punto diez **“Presentación del informe trimestral de actividades que contienen un capítulo relativo al origen, y aplicación de los recursos del partido”**. Se da el uso de la voz a la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal.



Informe Trimestral de Actividades con Capítulo de Ingreso y egresos.

De conformidad con el artículo 53 de los Estatutos del Partido Socialdemócrata (PSD) relativo a las atribuciones y facultades de la Presidencia del Comité Ejecutivo Estatal, mismo que señala en su inciso h) *“Rendir un informe trimestral de actividades al Consejo Político Estatal que contenga un capítulo relativo al origen y aplicación de los recursos del Partido”*; para dar cumplimiento a la citada disposición estatutaria, ésta Presidencia presenta:

INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES 2008

Mediante el siguiente índice:

CAPÍTULO I

I.-	Sesiones de Comité Ejecutivo Estatal.	1
II.-	Ruedas de Prensa y Comunicados.	2
III.-	Incorporación de Municipios y designación de Enlaces Municipales.	2
IV.-	Iniciativas en el Congreso.	3
V.-	Encuestas y Trabajos de Investigación.	3



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

VI.- Materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.

3

CAPÍTULO II

VII.- Reportes auxiliares y estados financieros sobre el origen y destino de los recursos.

3

CAPÍTULO I

I.- Sesiones de Comité Ejecutivo Estatal.

ORDINARIAS		EXTRAORDINARIAS	
1.- Tercera Sesión	14 JUL 08	1.- Tercera Sesión	2 DIC 08
2.- Cuarta Sesión	22 AGO 08	2.- Cuarta Sesión	10 DIC 08
3.- Quinta Sesión	30 SEP 08		
4.- Sexta Sesión	05 NOV 08		
5.- Séptima Sesión	25 NOV 08		
6.- Octava Sesión	19 DIC 08		

Entre los puntos desahogados del Orden del Día y de los cuales se desprendieron acuerdos aprobados por unanimidad destacan:

- a).- Formulación del Ajuste al Presupuesto de Egresos 2008.
- b).- Presentación de Informe de Finanzas con Estados Financieros y Presupuesto de Egresos Comparado.
- c).- Cambios en la persona titular del cargo de Coordinación de Comunicación. (Renuncia)
- d).- Cambios en la persona titular del cargo de Coordinación de Finanzas. (Renuncia por falta de cumplimiento de requisitos legales).
- e).- Cambios en la persona titular del cargo de Representante ante la Junta Local del IFE. (Remoción por parte del Comité Ejecutivo Estatal).
- f).- Integración de la Comisión de Afiliación.
- g).- Aprobación de Sedes distintas a la Estatal para la Afiliación.
- h).- Creación de la Comisión de Derechos Humanos y Cultura.
- i).- Estrategias de Acción Política.
- j).- Formulación del Presupuesto de Egresos 2009.
- k).- Elaboración del Plan Estratégico 2009.
- l).- Formulación y Presentación del Informe Anual de Actividades el Comité Ejecutivo Estatal.

II.- Ruedas de Prensa y Comunicados.

Se elaboraron más de 35 comunicados de prensa y 12 conferencias de prensa. La meta de permanecer constantemente en medios de comunicación se ha cumplido de manera favorable.



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

Los temas fueron referentes a la coyuntura política del Estado, así como a la postura del PSD en las "cuatro temas nacionales". De temas a).- Despenalización del aborto, b).- Regulación del Mercado de Drogas, c).- Escuela de Tiempo de Completo y d).- Sindicato y Democracia; sólo los primeros dos fueron trabajos durante el 2008. Entre las actividades de apoyo a los temas nacionales se realizaron manifestaciones públicas, foros, talleres y recolección de firmas en plazas públicas.

III.- Incorporación de equipos municipales de la zona metropolitana de Guadalajara

En el avance de la formación de equipos municipales, al 13 de Diciembre de 2009 se tienen integrados 16 municipios, de los cuales 9 ya cuentan con oficina de enlace. La estrategia municipal se está enfocando al análisis de Distritos Prioritarios y a la conformación de los Comités "Treinta de Treinta" a).- Jóvenes, b).- Diversidad, c).- Mujeres, d).- Jubilados y Pensionados.

Del objetivo planteado para el primer año de actividades, enlazado a junio de 2009, se tiene un avance del 53.3%

IV.- Iniciativas ante el Congreso del Estado de Jalisco:

De los trabajos del PSD llevados al Congreso local destacan:

- 1.- Manifestación por la Despenalización del aborto.
- 2.- Manifestación por la Legalización de la Marihuana.

Se llevaron a cabo otras actividades relacionadas con posibles reformas al marco jurídico actual, tales como la prevención y procuración de justicia a mujeres víctimas de violencia.

V.- Encuestas y trabajos de investigación.

Se aplicaron tres encuestas sobre los temas de "Derechos a Decidir", "Posicionamiento del PSD" y "Legalización de la Marihuana". Encuestas elaboradas bajo los criterios de elaboración y aplicación para otorgarles reconocimiento oficial. Los resultados fueron presentados en medios de comunicación, mismos que se integraron a los manifiestos presentados al Congreso del Estado de Jalisco.

Se llevaron a cabo:

- 1).- Taller Regional Treinta de Treinta, Mujeres Nueva Generación, los días 24 y 25 de Septiembre de 2008.
- 2).- Taller sobre el Derecho a Decidir de la Mujer, el día 28 de Septiembre de 2008.
- 3).- Primer Foro sobre la Legalización de la Marihuana, el día 4 de Diciembre de 2008.
- 4).- Congreso Estatal de Jóvenes Socialdemócratas, el día 6 de Diciembre de 2008.

VI.- Materia de Transparencia y Rendición de Cuentas.



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

Se publicaron las páginas de Internet www.psdjalisco.org.mx y www.psdvallarta.org.mx. Aunado a eso y con la finalidad de contribuir aún más en el ejercicio de los principios de la Transparencia y Rendición de Cuentas, se firmo el Convenio de Colaboración con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información para incluirlos en el Sistema INFOMEX a partir del día 11 de diciembre de 2008.

VII.- Reportes auxiliares y estados financieros sobre el origen y destino de los recursos.

Se anexan reportes y movimientos auxiliares del catálogo de cuentas de área de finanzas.

ATENTAMENTE,

¡Que nadie quede fuera!

Guadalajara, Jalisco a 13 de diciembre de 2008

LIC. RODRIGO RINCÓN JIMÉNEZ

PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PSD

El punto once se refiere a la **"Presentación y aprobación del Informe Anual de Actividades del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Presidencia, a petición del Presidente de la mesa Directiva de Consejo"** (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD). Haciendo uso de la voz el C. Rodrigo Rincón Jiménez, Consejero Electo y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, presentó el Informe Anual de Actividades, concluida su participación la Secretaria tomó la respectiva votación siendo aprobado con 20 veinte votos a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención.

(Anexo III)

El punto doce se refiere a la **"Presentación y aprobación del Informe Anual del Ejercicios Presupuestario del Comité Ejecutivo Estatal, presentado por la Vicepresidencia, a petición del Presidente de la mesa Directiva de Consejo"** (Art. 49 inciso d de los Estatutos del PSD). El C. Omar Alejandro Murillo de Dios en uso de la voz presentó el Informe Anual Presupuestario, en el acto, el C. Rodrigo Rincón Jiménez, solicitó que la presentación fuera apoyada por la ExCoordinadora de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal (quien se encontraba en el Consejo por ser actualmente la Representante ante la Junta Local del Instituto Federal Electoral) y por el actual Coordinador de Finanzas, tal y como lo establece el citado artículo 49 inciso d) de los Estatutos). Concluida la presentación del Presupuesto la Mesa Directiva lo puso a su consideración siendo aprobado por

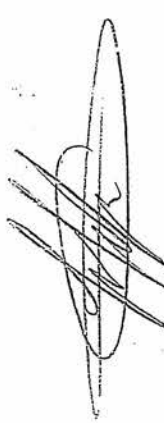


Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

unanimidad con 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

----- (Anexo IV)-



El punto trece se refiere a la **“Definición del método para la selección de candidatos.** (Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD). En uso de la voz C. José Octavio Altamirano Morales presentó la propuesta de método de selección de candidatos para el próximo proceso electoral local 2009. Una vez concluida su participación el C. Rodrigo Rincón Jiménez, Consejero Electo y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal hizo una serie de observaciones tales como la falta de inclusión de los candidatos a presidentes municipales, la falta de fundamentos legales; así como la discrepancia en las fechas para la publicación de convocatoria, recepción de expedientes y selección. Posterior a la intervención, no había más participaciones, se procedió a hacer su modificación y se puso a consideración del Consejo, siendo aprobado por 21 veintiún votos a favor, 0 cero en contra y 1 una abstención. -----

----- (Anexo V)



El punto catorce se refiere a la **“Designación de los Consejeros que se encargaran de la Comisión Electoral** “(Art. 49 inciso e de los Estatutos del PSD). Para el desahogo de éste punto del Orden del Día, se presentaron dos propuestas, una por el C. José Octavio Altamirano Morales y otra por el C. Rubén Antonio Garcidueñas Tamayo, ambas apoyadas con mínimo el 25% de los integrantes del Consejo Político Estatal. Ambas propuestas se pusieron a consideración obteniendo la propuesta del C. Rubén Antonio Garcidueñas Tamayo 12 doce a favor, y la propuesta del C. José Octaviano Altamirano Morales 7 votos a favor; no existieron abstenciones. La Comisión Electoral del Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco quedó integrada por los CC: Rubén Antonio Garcidueñas Tamayo, Karla Yrazu del Pilar Zanteño Pérez y María del Socorro Rincón Jiménez. -----

----- (Anexo VI)

Toda vez que no hay más asuntos más que tratar, se informó al Pleno del Consejo Político del Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco reunidos en la Quinta Sesión Extraordinaria, que se han agotado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, dando por terminada la sesión.-----

--SIENDO LAS DIECISEIS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 2008, SE PROCEDIO A DAR POR TERMINADA LA SESEION EXTRAORDINARIA LEVANTANDO LA PRESENTE ACTA Y SIENDO FIRMADA



Partido Socialdemócrata

CONSEJO POLITICO DEL ESTADO DE JALISCO

AL CALCE POR LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO POLITICO ESTATAL
DEL PARTIDO SOCIALDEMOCRATA EN EL ESTADO DE JALISCO.-----



Comité Ejecutivo Estatal Jalisco

[Handwritten signature]
Fermín Glez.

1185 '08 DIC 23 P3:44

Recibí original del presente escrito en p2 des-
fojas y como anexo copias simples del Procedimiento aplicable para la selección de candidaturas a Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de R.P. y



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

OFICIO PE/008/12/08

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE:

Proceso electoral local de 2008-2009 en 10 fojas.

At'n: Lic. David Gómez Álvarez Pérez

Consejero Presidente

Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera

Secretario Ejecutivo

ASUNTO: Se informa Procedimiento.

En referencia al oficio PE/007/12/08 presentando a ese H. Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco el día 17 de diciembre de 2008, derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación "El Estado de Jalisco" de la Convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día cinco de julio de dos mil nueve en la Entidad, el Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco celebró el pasado 13 de diciembre la Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo Político Estatal en el que se aprobó el "Procedimiento aplicable para la selección de candidaturas a Diputados Locales en el Estado de Jalisco por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales del Partido Socialdemócrata para el Proceso Electoral Local 2008-2009"; por lo que en términos del artículo 229, numeral 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular fue presentado en tiempo y forma dentro de las setenta y dos horas siguiente a su aprobación.

Ahora bien, con motivo del Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de fecha 19 de diciembre de 2008 mediante el cual se previene a los Partidos Políticos acreditados ante ese Órgano Electoral para que

PARTIDO SOCIALDEMOCRATA LA IZQUIERDA QUE JALISCO NECESITA

Puebla No. 22, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44585 Teléfonos 3825-7487, 3825-4860/85

E-mail: psd.informa@gmail.com www.psdjalisco.blogspot.com

www.psd.org.mx

[Handwritten signature]



Comité Ejecutivo Estatal Jalisco

determinen y comuniquen a ese Consejo General el procedimiento aplicable para la selección interna de los candidatos a cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2008-2009; se hace reitera haciendo de su conocimiento que el mismo fue determinado el 13 de diciembre y comunicado el día 17 del mismo mes; no obstante y a fin de complementar el procedimiento en cuestión, con fundamento en el artículo 24 del Procedimiento aplicable para la selección de candidaturas a Diputados Locales en el Estado de Jalisco por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales del Partido Socialdemócrata para el Proceso Electoral Local 2008-2009 se realizaron algunas modificaciones al Procedimiento, mismas que se anexan a a éste oficio.

Sin otro particular por el momento quedamos de ese H. Consejo General no sin antes enviarles cordial saludo y desearles felices fiestas.

ATENTAMENTE,

¡Que nadie quede fuera!

Guadalajara, Jalisco a 23 de Diciembre de 2008


LIC. RODRIGO RINCÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL


C. JOSÉ OCTAVIANO ALTAMIRANO MORALES

**Secretario de Asuntos Electoral del
Comité Ejecutivo del PSD en el Estado de
Jalisco**


**LIC. RUBEN ANTONIO GARCIDUEÑAS
TAMAYO**

**Comisión Electoral del PSD en el Estado
de Jalisco**


LIC. JUAN CARLOS REBOLLO GUERRERO
**Representante Propietario del PSD ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del
Estado de Jalisco Comisión Electoral del PSD en el Estado de Jalisco**

PARTIDO SOCIALDEMOCRATA LA IZQUIERDA QUE JALISCO NECESITA

Puebla No. 22, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco C.P. 44585 Teléfonos 3825-7487, 3825-4860/85

E-mail: psd.informa@gmail.com www.psdjalisco.blogspot.com

www.psd.org.mx

PROCEDIMIENTO APLICABLE PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES DEL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL DE 2008-2009 EN EL ESTADO DE JALISCO.

Artículo 1.- Este procedimiento regula la selección de candidatos definitivos a diputados locales por los principios de mayoría simple y de representación proporcional y Presidentes Municipales para la elección local en el Estado de Jalisco de 2008- 2009.

Artículo 2.- En la interpretación de este procedimiento se aplicarán los criterios gramatical, sistemático y funcional.

Artículo 3.- A falta de disposición expresa en el presente procedimiento se aplicará en lo que resulten aplicables las disposiciones del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Artículo 4.- En la resolución de los medios de impugnación a cargo de la Comisión Electoral y de la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria se aplicará supletoriamente lo dispuesto por el Reglamento de la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria, Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y del Código Civil vigente en el Estado de Jalisco.

Artículo 5.- Para los efectos del presente procedimiento y de la interpretación de las normas del Partido aplicables al proceso interno se entenderá por:

Partido.- El Partido Socialdemócrata.

Estatutos.- Los Estatutos del Partido Socialdemócrata.

Proceso Interno.- El proceso interno para la selección de candidatos a diputados locales en el Estado de Jalisco por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales del Partido Socialdemócrata para la elección local de 2009.

Consejo.- El Consejo Político del Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco.

Comisión.- La Comisión Electoral del Consejo Político del Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco.

Asamblea.- El Consejo Político del Partido Socialdemócrata en el Estado de Jalisco, instalado en "Asamblea Electoral".

Los integrantes del Consejo sólo podrán apoyar una planilla. No obstante, si algún consejero da su aval a dos planillas, la firma contará para la planilla que se registre primero ante la Comisión.

Con la aprobación de este procedimiento, el Consejo Político del Distrito Federal faculta a la Comisión Electoral para que en los casos de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia de los candidatos que hayan resultado electos en la Asamblea Electoral, proceda a aprobar y sustituirlos por otros candidatos con la única condición de que los sustitutos cumplan con los requisitos constitucionales, legales, estatutarios, reglamentarios y de la convocatoria del proceso interno.

Dentro de las 72 horas siguientes a la sustitución de los candidatos, la Comisión deberá rendir a la Mesa Directiva del Consejo un informe pormenorizado de las sustituciones que realice.

En las sustituciones de candidatos la Comisión deberá velar porque se mantenga la proporción de candidatos entre ambos géneros en términos de lo que disponen la ley y los Estatutos del Partido.

Artículo 20.- Para la resolución de los medios de impugnación que se interpongan ante la Comisión Electoral y la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria con motivo de actos u omisiones relacionados con el proceso interno, se estará a los siguientes plazos:

- a) El plazo para la interposición del escrito de inconformidad ante la Comisión Electoral, conforme al artículo 60 del Reglamento de Consejos Políticos, será de 24 horas siguientes al momento en que se conozca el acto o la resolución presuntamente violatoria del principio de legalidad. Las resoluciones de la Comisión Electoral podrán ser recurridas conforme al Reglamento de la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria.
- b) El plazo para la interposición del **Recurso de Impugnación** en contra de los resultados de las elecciones internas o de la Asamblea en que se hayan adoptado las decisiones sobre las candidaturas, será de cuatro días contados a partir del momento en el que se haya dictado la resolución; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 16 de la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal; dicho recurso deberá

interponerse ante la Comisión Nacional Autónoma de Conciliación y Justicia Partidaria.

- c) Todos los medios de impugnación con motivo de los resultados de los resultados del proceso de selección interna deberán ser resueltos a más tardar 14 días después de la fecha de la realización de la Asamblea Electiva.

Artículo 21.- En virtud de que el proceso interno de selección de candidatos será con base en el método de Asamblea en los términos del Reglamento de Consejos Políticos del Partido, en consecuencia, a los precandidatos debidamente registrados sólo les será proporcionada por la Comisión, en forma equitativa, propaganda impresa para la promoción de su candidatura. En ningún caso el Partido proporcionará a los precandidatos recursos económicos para propaganda.

Artículo 22.- Las personas que decidan participar en el proceso de selección interna de candidatos a diputados al Congreso Local del Estado de Jalisco por ambos principios y Presidentes Municipales no podrán realizar actividades de proselitismo o difusión de propaganda, por ningún medio, antes de la fecha de inicio de las precampañas.

La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como precandidato.

Los militantes, los ciudadanos que decidan participar en el proceso interno y los precandidatos tienen prohibido, en todo tiempo, la contratación de propaganda por sí o por interpósita persona, así como cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como precandidato, o en su caso con la cancelación de dicho registro.

Ningún ciudadano ni militante podrá participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición. El aspirante que viole esta disposición no podrá ser registrado como precandidato en el proceso interno y, si la violación sucede o se acredita una vez realizado el registro, le será revocado el registro como precandidato.

Artículo 23.- Los precandidatos deberán presentar su informe de precampaña ante la Comisión a más tardar el día 26 de marzo de 2009

de conformidad con lo que disponen el artículo 95, fracción III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Si un precandidato incumple la obligación de entregar su informe de ingresos y gastos de precampaña dentro del plazo establecido en este artículo y hubiese obtenido la mayoría de votos en la Asamblea Electiva, no será registrado como candidato ante la autoridad electoral.

Artículo 24.- Para el caso de que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, haga observaciones al presente procedimiento, se faculta a la Comisión para que haga las enmiendas y correcciones correspondientes. Salvo que a juicio de la Comisión se requiera la intervención del Consejo, ésta procederá a convocarlo.